ABRIL 2026

PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL



“ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES”

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

CONTRATO NO.	: SAMC No. 11 DE 2025 (ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8691462)
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: SELECCIÓN ABREVIADA
PROCESO DE CONTRATACIÓN No.	: SAMC No. 11 DE 2025
OBJETO	: "ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES".
CONTRATANTE	: NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO - SUCRE. NIT. 800.165.944-8.
CONTRATISTA	: RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO
VALOR DEL CONTRATO	: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($241.965.741).
FECHA DE APROBACIÓN DE CONTRATO	: DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	: QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025
CDP	: No. 3225, fecha de expedición: 30/09/2025
RPC	: No. 4425, fecha de expedición: 10/12/2025
PLAZO	: UN (01) MES Y/O HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	: DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2025

2. INTRODUCCIÓN

Con el crecimiento demográfico y en la misma proporción, se genera un aumento en la demanda del acceso de los servicios de la Rama Judicial, es así como se van presentando necesidades de nuevas sedes, ampliaciones, reparaciones o remodelaciones que deben estar a la vanguardia de las normas que ordenan la operación de la justicia, que exigen unas instalaciones determinadas que ofrezcan facilidades logísticas, tecnológicas y de seguridad en todos los procesos.

En todas las actividades constructivas en cabeza de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – DEAJ, conllevan a una serie de potenciales impactos en el medio ambiente y por lo tanto se requiere de una serie de controles, medidas de manejo, mitigación y de compensación, para no afectar de manera negativa el entorno en el cual se desarrolla el proyecto, incluyendo los aspectos sociales que juegan un papel significativo dentro de las obras civiles.

El proyecto de Mantenimiento y Adecuación de la Sede Judicial de SINCELEJO, SUCRE tiene como propósito mejorar la infraestructura existente de las instalaciones pertenecientes al Poder Judicial, garantizando condiciones óptimas de funcionalidad, seguridad, accesibilidad y sostenibilidad ambiental. Su desarrollo contempla una serie de actividades constructivas planificadas y ejecutadas conforme a las normas técnicas, ambientales y de seguridad vigentes, con el fin de brindar espacios adecuados tanto para los funcionarios judiciales como para los usuarios del sistema.

Las labores previstas comprenden fases preliminares, movimiento de suelos, identificación institucional, construcción de muros perimetrales, instalación de tanques de almacenamiento de agua, trabajos de carpintería metálica, cerramiento eléctrico y adecuaciones en el sistema eléctrico regulado. Cada una de estas etapas se desarrollará bajo los lineamientos del Programa de Gestión Ambiental y Social (PGAS), el cual tiene como objetivo prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales y sociales derivados de la ejecución de la obra, garantizando la protección de la salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad en general.

En particular, el presente documento corresponde al Plan de Manejo Ambiental y Social aplicable a la obra "adecuaciones locativas en piso 5 del palacio de justicia para el acondicionamiento de un area enfocada al bienestar fisico y mental de los servidores judiciales". Dicho plan se formula en cumplimiento de la normatividad vigente sobre el manejo, prevención, control y mitigación de los posibles impactos ambientales generados por las actividades constructivas, y responde a los requerimientos establecidos por las autoridades competentes en materia ambiental, social y de Seguridad y Salud en el trabajo SST.

OBJETIVO GENERAL: Establecer medidas de manejo ambiental y social que permitan prevenir, mitigar, corregir y compensar los posibles impactos negativos generados durante la ejecución del proyecto, garantizando la sostenibilidad ambiental y el bienestar social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Prevenir la contaminación del suelo, agua y aire durante las obras.
- Asegurar la disposición adecuada de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Minimizar molestias a la comunidad por ruido, polvo o tránsito de maquinaria.
- Promover prácticas seguras para los trabajadores y contratistas.
- Fomentar la eficiencia energética y el uso racional del agua.
- Asegurar la participación y comunicación efectiva con las autoridades y comunidad.

ALCANCE:

El Programa de Gestión Ambiental y Social (PGAS) se aplicará en todas las fases del proyecto — preparación, ejecución y cierre— correspondiente a la obra "adecuaciones locativas en piso 5 del palacio de justicia para el acondicionamiento de un area enfocada al bienestar fisico y mental de los servidores judiciales"
Su implementación tiene como propósito garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante todo el desarrollo del proyecto, abarcando la gestión integral de los impactos ambientales, sociales y ocupacionales que puedan generarse en el área de intervención.

El alcance del PGAS comprende el manejo adecuado de residuos sólidos y residuos de construcción y demolición (RCD), el control de emisiones atmosféricas, la gestión de vertimientos líquidos, el manejo seguro de materiales peligrosos, así como la aplicación de medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo.

De igual manera, se contempla la interacción responsable con la comunidad y las partes interesadas del entorno, promoviendo una comunicación transparente, la prevención de conflictos y el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales asumidos por el contratista.

Con ello, se busca asegurar que la ejecución del proyecto se realice bajo principios de sostenibilidad ambiental, responsabilidad social y eficiencia operativa, garantizando condiciones seguras y adecuadas para el desarrollo de las actividades en el Juzgado de Sincelejo, Sucre.

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Los requisitos legales ambientales lo conforman una significativa cantidad de normas de acuerdo a los diferentes componentes que se encuentran identificados en el sector de la construcción de obras públicas. Principalmente consiste en primer lugar en las normas generales de protección del medio ambiente y de la política ambiental de Colombia, que nacen a partir del Decreto 2811 de 1974, conocido como el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y Protección del Medio Ambiente y numerosas normas, como el Código Sanitario con varios artículos aún vigentes en materia de medidas sanitarias. También y con mayor importancia, la Constitución Política de 1991, que fijó conceptos y principios importantes que han permitido desarrollar una estructura legal protectora de los recursos naturales, que también llevó a la Ley 99 de 1993, a través de la cual se creó el Ministerio de Ambiente y se organizó el Sistema Nacional Ambiental – SINA.

El Consejo Superior de la Judicatura el 12 de junio de 2014, a través de la Sala Administrativa promulgó el Acuerdo No. PSAA14-10160 mediante el cual se adoptó el Plan de Gestión Ambiental – PGA de la Rama Judicial. En él se establecen medidas dirigidas a la protección del medio ambiente, Art. 6 de este Acuerdo, estableció pautas en cuanto a las obras civiles que ésta realice.

La Ley 1333 de 2009, conocida como el Régimen Sancionatorio Ambiental, ordenó el marco legal en la materia de sanciones a los infractores ambientales, con algunas reglamentaciones e inclusive apoyada en un Código de Policía cada vez más involucrado en castigar las infracciones de carácter ambiental, recientemente sancionado a través de la Ley 1801 de 2016.

También a través de normas compilatorias, se ha logrado incluir los temas comunes en el país, como a través del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015, este último que emprende un concepto de construcción sostenible en el país y se establecen las medidas activas y pasivas para la reducción en el consumo de agua y energía en las edificaciones, como se fijó en la Resolución 549 de 2015 y en la Resolución 463 de 2017 se adoptó el Formulario Único Nacional para solicitud de Licencias Urbanísticas y la Guía para su diligenciamiento.

En el componente de la generación y manejo de residuos, existe una considerable legislación vigente. En lo relacionado con el manejo de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD, en la actualidad se mantiene vigente a nivel nacional la Resolución 541 de 1994, sin embargo, a partir del 1ro. de enero de 2018 entrará en vigencia la Resolución 472 de 2017, asignando nuevos requisitos para le gestión de los RCD a nivel nacional, que para el caso de Bogotá D.C. ya contaba con una reglamentación específica con el tema. Por su parte todo el marco normativo del manejo y disposición de residuos peligrosos – RESPEL, donde se subrayan el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007 donde estableció los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos en Colombia. Así como las Leyes 1252 de 2008 sobre las responsabilidades en la cadena de los residuos y desechos peligrosos y la Ley 1259 de 2008 en cuanto al Comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros.

Igualmente se encuentra reglamentado recientemente los vertimientos, que se encuentran de acuerdo a cada sector productivo por la Resolución 631 de 2015, estableciendo los límites máximos de sustancias contaminantes en un vertimiento y regula el régimen de transición.

Del mismo modo, Colombia está construyendo un marco jurídico alrededor de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, gestión que es muy importante en el manejo de los proyectos de la DEAJ, teniendo en cuenta que es un aspecto que se presenta con bastante frecuencia. Se trata de la Ley 1762 de 2013, donde se dispusieron los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de este tipo de residuos en Colombia.

Sobre el manejo del recurso hídrico, se encuentra vigente el Decreto 1541 de 1978, donde establece las concesiones de agua y permisos de ocupación de cauce, de las que están obligados a tramitar toda persona natural o jurídica de acuerdo con el caso. En la ley 79 de 1986, es la norma que determinó las franjas protectoras alrededor de los nacimientos de agua y de los cauces como ríos, quebradas y arroyos, lagos, lagunas, ciénagas o depósitos de agua que sirvan de abastecimiento.

El manejo de sustancias peligrosas tiene un capítulo muy importante en la legislación ambiental colombiana, partiendo de la Ley 9 de 1979 y la Ley 55 de 1993, esta última que aprobó el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., en Ginebra año 1990.

Así mismo a través del Decreto 321 de 1999, se adoptó en Colombia el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas; a continuación, el Decreto 1609 de 2002 reglamentó el transporte de sustancias peligrosas a nivel nacional. No obstante; no obstante fue el Decreto 4728 de 2010 quien exigió el Plan de Contingencia para el manejo de derrames para aquellos usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y por último la Resolución 1401 de 2012 explicó que para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental regional, es la autoridad ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de la sustancia, la competente para aprobar el Plan de Contingencia y posterior a esa aprobación de ese Plan, ser entregado a las demás autoridades ambientales por donde deba transitar determinada sustancia.

Al igual que con los componentes ya nombrados en cuanto al Decreto 948 de 1995, la calidad del aire y las emisiones atmosféricas; este último aspecto reglamentado para fuentes fijas a través de la Resolución 909 de 2008 y para fuentes móviles por la Resolución 910 de 2008. En cuanto a la calidad del aire, recientemente por medio de la Resolución 610 de 2010 modificó la Resolución 601 de 2006 conocida como la norma de calidad del aire o niveles de inmisión, estableciendo nuevas concentraciones máximas de los contaminantes, umbrales para sustancias que generan olores ofensivos y la declaración de los niveles de prevención, alerta y emergencia por contaminación del aire.

De la misma forma en el año 2007 fueron expedidas las Resoluciones 4062 y 5880, con las cuales se modificaron reglamentaciones de la Resolución 3500 de 2005 modificada por las Resoluciones 2200 del 30 de mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre de 2006 y 15 del 5 de enero de 2007, en lo que concierne al tema de la revisión técnico-mecánica, que es un aspecto ambiental importante dentro del funcionamiento de los proyectos civiles.

Entre tanto, en el 2006 el entonces Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, reglamentó el ítem de emisión de ruido y ruido ambiental con la Resolución 627, reglamentación con un contenido técnico importante para este tipo de estudios y necesario en su momento para anexar el marco jurídico ambiental colombiano.

La Ley 2da. de 1959 mediante la cual se establecieron con carácter de "Zonas Forestales Protectoras" y "Bosques de Interés General" grandes extensiones en el territorio nacional, es una de las normas vigentes más representativas en materia de conservación del recurso flora. Recientemente la Resolución 918 de 2011 estableció los requisitos y el procedimiento para la sustracción de áreas en las reservas forestales nacionales y regionales, para el desarrollo de actividades consideradas de utilidad pública o interés social, la cual es como tal la herramienta para intervenir estas áreas, permitiendo el desarrollo de obras de infraestructura.

En cuanto a las vedas vigentes en Colombia, existen normas que el desaparecido Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables y del Ambiente – INDERENA, expidió a favor de la flora amenazada en el país, normas de prohibición para su aprovechamiento. Los actos administrativos a destacar, están: la Resolución 316 de 1974 de especies maderables, la Resolución 213 de 1977 que trata de musgos, líquenes, epífitas de acuerdo a la clasificación que se encuentra, también está la Resolución 801 de 1977 donde estableció la veda nacional del Helecho macho, Palma boba o Palma de helecho, entre otras reglamentaciones que continúan dentro del marco legal.

A propósito de las vedas de especies de flora, en el país existe una extensa reglamentación en las diferentes regiones, que han sido reglamentadas por las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR´s y autoridades ambientales en los grandes centros urbanos, que, de acuerdo a las especies más vulnerables para sus regiones, han fijado vedas en su jurisdicción.

De igual manera existe el Régimen de Aprovechamiento Forestal según Decreto 1791 de 1996, donde entre otros aspectos establece que toda persona natural o jurídica que pretenda realizar aprovechamiento de bosques naturales o productos de la flora silvestre ubicados en terrenos de dominio público o privado deberá presentar, a la autoridad competente, una solicitud de aprovechamiento forestal, dependiendo de la clasificación sobre la actividad.

Sobre la protección de la fauna, se encuentra el Decreto 1608 de 1978 que trata sobre la fauna silvestre a nivel nacional, modificado por el Decreto 309 de 2000 y 4688 de 2005. A través de la Ley 17 de 1981 se aprobó en Colombia La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES.

En materia energética, la Ley 697 de 2001 inició el fomento del uso racional y eficiente de la energía, además promueve la utilización de energías alternativas en Colombia, declara el Uso Racional y Eficiente de la Energía – URE como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción del uso de energías no convencionales de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales.

Existe también la Ley 1715 de 2014 la cual regula el tema de la integración de energías renovables no convencionales al sistema energético nacional, promover el desarrollo y utilización de fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable. También tiene por objeto establecer líneas de acción para el cumplimento de compromisos asumidos por Colombia en materia de energías renovables, gestión eficiente de la energía y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, como aquellos adquiridos con la aprobación del estatuto de la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA) mediante la Ley 1665 de 2013.

Del mismo modo, Colombia en los últimos años ha fortalecido su marco legal y capacidad institucional en lo referente a la protección del patrimonio arqueológico e histórico de la nación, con el aporte científico y técnico del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH adscrito al Ministerio de Cultura. Como punto de partida, en el año 1959 la Ley 163 estableció medidas sobre la defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos en Colombia y fue posteriormente reglamentado por el Decreto 264 de 1963. También existen varias modificaciones y reglamentaciones, dentro de las cuales se encuentran La Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto 833 de 2002 y también el Decreto 763 de 2009, este último contiene los criterios de valoración para declarar Bienes de Interés Cultural – BIC y el procedimiento para su declaratoria.

En este campo es importante determinar los trámites que se deben adelantar con el ICANH, para proyectos en que se requiera la intervención sobre el patrimonio arqueológico o cuando aplique sobre los BIC ante el Ministerio de Cultura.

Otro componente muy importante es el minero, pues en el campo de la construcción los materiales de construcción son fundamentales para el desarrollo de las obras, su calidad, cercanía y otros aspectos como los ambientales y sociales. El Código de Minas de Colombia vigente según la Ley 685 de 2001, norma que ha sido amparada por las Sentencias de la honorable Corte Constitucional C-366 de 2011 y la C-389 de 2016.

Las normas citadas hacen parte del ordenamiento jurídico ambiental nacional, que está relacionado con los proyectos a cargo de la UIF. También se deberán consultar aquellas que estén en el ordenamiento municipal, distrital, regional o departamental, que en cada territorio existan, a partir de sus necesidades y características de cada zona, ubicación geográfica y amenazas a la biodiversidad que en especial se hayan producido.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

4.1. TIPO DE OBRA: MANTENIEMIENTO Y ADECUACIÓN DE SEDE JUDICIAL SINCELEJO, SUCRE

En todas las sedes del poder judicial, es importante el mantenimiento y remodelación de estas sedes propias o tomadas en diferentes modalidades de arrendamiento o comodato. El uso de las instalaciones implica en ocasiones reemplazar mobiliario que cumpla que debe cumplir requisitos normativos de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, también para mejorar la calidad del ambiente del funcionario de la rama judicial y para el usuario. De igual forma el objetivo es modernizar y actualizar las instalaciones cumpliendo con las regulaciones recientes, de tal manera que se ofrezcan todas las garantías para los ciudadanos que accedan al servicio de la justicia.

4.2. DURACION DE LA OBRA: 15 DIAS + 3 MESES

4.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES: Las labores comprenden actividades preliminares como demolicion, desmontes y sus respectivos retiros. Ademas de esto contembra actividades de obra civil como panetes, levante de muros, columnetas, plantillas de piso.

Por otra parte se tiene la ejecion del componente electrico los cuales incluyen la instalacion de luminarias de varios tipos, cableado y acometidas de vox y dato.

Y por ultimo actividades de bra blanca y suministro de componentes de carpinteria en madera y una parte metalica.

5. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

5.1. Localización general del Proyecto

El Departamento de Sucre, ubicado en la parte noroeste de Colombia, en la región caribe, limitados por el norte y el oriente con el departamento de Bolívar; por el sur con los departamentos de Bolívar, Antioquia y Córdoba; y por el occidente con el departamento de Córdoba y el Mar Caribe.

La ciudad de Sincelejo, ciudad capital de Sucre, se encuentra ubicada al Noroeste de Sucre, perteneciente a la subregión Sabanas, localizada 9º 18 latitud norte, 75º 23" latitud oeste del meridiano de Greenwich. El corregimiento La Gallera se encuentra ubicado a las afueras del municipio de Sincelejo, vía a Sampués. El proyecto se llevará a cabo en la intersección de la Diagonal 3 con calle 1.

La Rama Judicial, Consejo Superior De La Judicatura se encuentra ubicado en el municipio de Sincelejo más específicamente en la Carrera 17 No. 22 – 24.

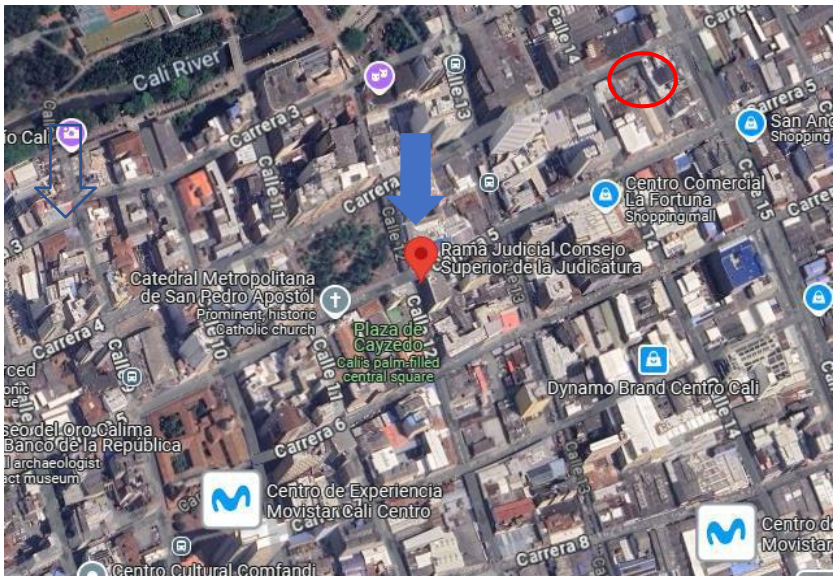


Imagen 1. Localización general del proyecto.
Fuente: Google Maps. Modificado por el autor

5.2. Clima

En Sincelejo, la capital de Sucre, se cuenta con una estación meteorológica ubicada en la Universidad de Sucre para la obtención de datos. El municipio pertenece al zonobioma de bosque seco tropical (BS-T), caracterizado por un clima cálido y seco, con un prolongado periodo de sequía y vegetación xerofítica. La temperatura promedio anual es de 26,9 °C, con máximas diarias entre 31 y 32 °C, y mínimas nocturnas entre 23 y 25 °C. Su relieve incluye paisajes de colinas con pendientes variadas, desde moderadas hasta fuertemente quebradas, y altitudes entre 50 y 260 metros.

5.3. Recurso hídrico

En el municipio de Sincelejo se identifican fuentes de agua superficiales temporales y aguas subterráneas de importancia, así como retos en términos de gestión y aprovechamiento.

A nivel de aguas superficiales, el estudio del
"Plan Base para la Oferta y la Demanda del Sistema de Acueducto de Sincelejo" señala que el municipio está "bañado por una serie de arroyos y cañadas que se manifiestan como fuentes de agua superficiales temporales, las cuales corren impetuosamente después de cada precipitación, provocando cierto grado de erosión a su paso".

Ejemplos de estas fuentes superficiales temporales incluyen el Arroyo Caimán, Arroyo Colomuto, Arroyo El Paso, Arroyo Cauca, Arroyo Las Mercedes, entre otros.

Estas corrientes funcionan mayormente en época lluviosa y en los periodos secos aparecen como cauces reducidos o secos.

En contraste, el agua subterránea representa una fuente estructural de abastecimiento para Sincelejo. En particular, el documento refiere al Acuífero Morroa, ubicado en parte entre los departamentos de Sucre y Córdoba, que "constituye no solo la principal fuente de abastecimiento usada para el suministro del agua potable sino también la mayor fuente hídrica de la zona".

En este sentido, se menciona que existen varios pozos profundos que alimentan el sistema de acueducto urbano de Sincelejo, algunos con profundidades que han llegado hasta unos ~960 m.

Respecto a los jagüeyes comunitarios en la zona rural de Sincelejo, en la investigación "Gestión ambiental del recurso hídrico en jagüeyes comunitarios de Sincelejo, Sucre, Colombia" se caracterizaron 10 unidades de jagüeyes, encontrándose áreas entre 0,09 ha y 0,27 ha y capacidades entre 1.632,28 m^3 y 5.269,98 m^3. Asimismo, se evidenciaron balances hídricos negativos, y que la calidad del agua almacenada era "sanitariamente inviable para consumo humano".

Esto señala que la gestión de estos reservorios comunitarios no es adecuada, lo que afecta su utilidad social y productiva.

Las fuentes superficiales tienen carácter temporal y están condicionadas a los ciclos de lluvia-sequía, lo que reduce su confiabilidad como abastecimiento permanente.

Aunque el acuífero Morroa brinda una fuente más estable, la demanda crece y la oferta está tensionada.

La gestión del recurso hídrico en lo rural (por ejemplo, jagüeyes) presenta deficiencias en administración, mantenimiento, inversión, así como calidad de agua.

La infraestructura de acueducto urbano debe mejorar en cobertura, continuidad del servicio, micro medición, reducción de pérdidas (IANC) y mantenimiento de redes. Estos aspectos son señalados en los informes institucionales.

En síntesis, Sincelejo cuenta con una riqueza de aguas subterráneas importante y algunas fuentes superficiales, pero enfrenta desafíos significativos en su gestión hidrológica: asegurar que la oferta cubra la demanda, garantizar calidad y continuidad del servicio, así como mejorar los sistemas de captación, almacenamiento y administración en zonas rurales.

5.4. Recurso suelo

5.4.1. Geología y Geomorfología

El sustrato geológico del municipio de Sincelejo está conformado principalmente por rocas sedimentarias con edades que varían desde el Paleoceno-Eoceno hasta depósitos recientes del Cuaternario. En la zona occidental del municipio afloran materiales de la Formación Toluviejo y Ciénaga de Oro, constituidos por areniscas, limolitas, arcillolitas y conglomerados poco consolidados, intercalados con niveles de arcillas y limos de coloraciones amarillentas y rojizas. Estas unidades corresponden a antiguos ambientes marino-continentales, plegados y fracturados durante la orogenia del Terciario, posteriormente cubiertos por depósitos cuaternarios de origen fluvial y coluvial que caracterizan el relieve actual de sabanas onduladas y planicies.

En la parte norte y central de Sincelejo predominan los depósitos cuaternarios recientes, compuestos por arcillas plásticas, limos y arenas finas, asociados a antiguas terrazas y vegas de inundación. Estos materiales dan origen a suelos de textura media a fina, con tendencia al agrietamiento durante los periodos secos y saturación en época de lluvias. En sectores hacia el sur y suroccidente, los afloramientos de areniscas y conglomerados conforman pequeños lomeríos de relieve suave a moderadamente ondulado, donde se evidencian procesos de erosión superficial y escurrimiento difuso, principalmente durante los meses de mayor precipitación.

La morfología del terreno se caracteriza por una sucesión de colinas bajas, lomas alargadas y zonas ligeramente disectadas, separadas por drenajes naturales de tipo estacional que conforman la red hidrográfica de arroyos intermitentes como Caimán, Colomuto, El Paso y Las Mercedes, los cuales discurren generalmente de occidente a oriente hacia las planicies de la depresión Momposina. Este paisaje, de origen predominantemente erosional, presenta en algunos sectores un ambiente mixto donde intervienen también procesos deposicionales de tipo fluvio-aluvial.

Los materiales de las zonas de lomerío corresponden principalmente a sedimentos arcillosos y arenosos del Pleistoceno, pertenecientes a la Formación Betulia, los cuales se presentan como capas mal consolidadas con intercalaciones de cuarzo, fragmentos ferruginosos y gravas redondeadas. La disección del relieve disminuye hacia el oriente del municipio, donde se desarrollan áreas más planas con depósitos margosos y limosos que originan suelos arcillosos básicos y carbonatados, de escaso drenaje y baja permeabilidad.

El ambiente morfogenético predominante en Sincelejo es el de sabanas onduladas y lomeríos de pendiente suave, donde los procesos de escurrimiento superficial y erosión laminar son

comunes debido a la textura suelta de los materiales y a la deficiente cobertura vegetal. En los sectores planos y depresionales, los procesos son fundamentalmente deposicionales, con acumulación de sedimentos finos transportados por escorrentía.

5.4.2. Uso del suelo

En el área de estudio el uso del suelo es urbano.

5.5. Recurso biótico

5.5.1. Flora

El territorio del municipio de Sincelejo se caracteriza por la presencia de ecosistemas dominantes de sabanas y fragmentos de bosque seco tropical, mientras que los escasos remanentes de bosque húmedo se encuentran asociados a los cuerpos de agua superficiales. La vegetación predominante está conformada por especies herbáceas, arbustivas y arbóreas propias de ambientes cálidos y secos. Entre los elementos florísticos más representativos se identifican gramíneas, pastos naturales y especies como carbonero (Albizzia carbinaria), chaparro (Byrsonima sp.), trupillo, algarrobo, peralejo (Byrsonima crassifolia), vara de humo (Cordia alliodora), camajón (Sterculia apetala) y pelincú (indeterminado).

En las praderas con presencia de macrófitas se destacan especies acuáticas como taruya o buchón (Eichornia crassipes), oreja de ratón (Salvinia auriculata) y hierba de chavarri (Marsilea polycarpa). Las sabanas naturales presentan especies de los géneros Paspalum, Leptocoryphium y Axonopus, además de hierba de arroz (Leersia hexandra), míndaca (Panicum polygonatum) y gramalote (Paspalum fasciculatum), entre otras.

La cobertura arbórea y arbustiva es discontinua, conformada principalmente por pequeños fragmentos de bosque secundario y parches de sabana asociados a zonas de zapales, cercas vivas, rondas de humedales lénticos y márgenes de arroyos. En estas formaciones se registran especies como palma de vino (Schellea magdalenica), palma amarga (Sabal mauritiformis), roble (Tabebuia rosea), cedro (Cedrela odorata), campano (Samanea saman), uvero (Coccoloba sp.), guacamayo (Piptadenia sp.), mantequero (Byrsonima crassifolia), vara de humo (Cordia alliodora), además de especies pertenecientes a los géneros Crescentia, Bactris, Gliricidia (mata ratón), Aspidosperma y Bursera.

Asimismo, se reportan especies exóticas introducidas como eucalipto (Eucalyptus sp.), teca (Tectona grandis), acacia (Cassia sp.) y melina. En las áreas urbanas, corregimientos y veredas se encuentran especies ornamentales como lluvia de oro (Cassia fistula), helechos, rosas (Rosa odorata), capachos (Canna generalis), trinitarias (indeterminadas), palmas, lirios (indeterminados), maní forrajero (Byrsonima crassifolia) y guayacán (Lagerstroemia speciosa), las cuales aportan valor estético y ecológico al entorno.

5.5.2. Fauna

La fauna del municipio de Sincelejo presenta una composición diversa asociada a la disponibilidad de hábitats naturales, que incluyen sabanas, arroyos, zapales, parches de bosque seco tropical, praderas con macrófitas, playones y agroecosistemas. Aunque existe una diferencia en la cobertura vegetal con respecto a municipios vecinos como Caimito, la heterogeneidad ambiental permite el registro de una fauna similar e incluso más amplia, especialmente en lo referente a primates y aves.

Entre los mamíferos más representativos se encuentran el mico (Cebus apella), conejo (Orictolagus cuniculus), zorra (Didelphis marsupialis), ardilla (Sciurus granatensis), armadillo (Dasypus novemcinctus), perezoso (Bradypus variegatus) y venado (Mazama gouazoubira). En cuanto a las aves, se reportan tanto especies residentes como migratorias, tales como el pato (Ajaia sp.), bebehumo (indeterminado), pinga (Milvago chimachima) y guacharaca (Ortalis garrula). Dentro de los reptiles se identifican lagartijas (Tretiosphaerus bifasciatus), serpientes, babilla (Caiman crocodilus fuscus), caimán (Crocodylus acutus) e hicotea (Trachemys scripta callirostris), entre otras.

La fauna típica de sabana, conformada principalmente por conejos, micos, aves, patos (Ajaia sp.), pisingos (Dendrocygna spp.), armadillos, babillas, caimanes, hicoteas y venados (Mazama spp.), enfrenta una presión constante de cacería, tanto para autoconsumo como para comercialización local y regional, siendo transportada con frecuencia hacia municipios como Sahagún, Chinú, Sincelejo y Montería.

La diversidad ecosistémica de Sincelejo, complementada por los agroecosistemas de cultivos como arroz (Oryza sativa), maíz (Zea mays), yuca (Manihot esculenta), ñame (Dioscorea alata), plátano (Musa paradisiaca) y frutales, provee un hábitat esencial para numerosas especies silvestres. Estos ambientes actúan como refugio natural y zona de tránsito para fauna de importancia ecológica, cultural y económica, aunque también se ven afectados por la fragmentación del paisaje y las actividades humanas.

En el ámbito local y regional se ha identificado la presencia de especies en estado vulnerable o en riesgo de extinción, como el venado sabanero (Odocoileus virginianus), la guartinaja (Agouti paca), el pato cucharo (Ajaia ajaja), el barraquete (Anas discors), la hicotea (Trachemys scripta callirostris) y la babilla (Caiman crocodilus fuscus). La conservación de estos organismos resulta prioritaria, dado su valor ecológico y su papel en el equilibrio de los ecosistemas locales.

5.6. Componente social

5.6.1. Economía

La economía del municipio de Sincelejo se sustenta principalmente en la agricultura, la ganadería y el comercio, incluyendo actividades informales que complementan los ingresos locales. De acuerdo con el Censo General del DANE (2005), el 61,45% de la población vive en condiciones de pobreza según los indicadores de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). El territorio presenta limitada capacidad para generar riqueza, escaso acceso a tecnologías, baja oferta laboral y débil organización del sector productivo, lo que restringe el desarrollo de cadenas agropecuarias y de servicios. En la actualidad, se registra presencia de compañías dedicadas a la extracción de gas natural y a estudios para la futura explotación petrolífera.

5.6.2. Educación

En el municipio de Sincelejo, Sucre, la cobertura educativa en educación media se ha mantenido cercana al 45%, evidenciando avances en acceso, pero aún con desafíos en permanencia escolar. Según datos del DANE y la Secretaría de Educación Municipal, la tasa de analfabetismo en mayores de 15 años ronda el 8,5%, mostrando una reducción progresiva en la última década. Sin embargo, la deserción escolar alcanza valores cercanos al 3,9%, asociados principalmente a factores socioeconómicos y a la migración rural-urbana. Aunque Sincelejo concentra la mayor oferta educativa del departamento, persisten brechas en calidad educativa y cobertura en zonas periféricas y rurales, lo que limita las oportunidades de formación y desarrollo integral de su población.

5.6.3. Salud

Cerca del 79% de la población está afiliada al régimen subsidiado de salud, lo que refleja una alta dependencia del sistema público, aunque persisten limitaciones en infraestructura hospitalaria y cobertura rural. La tasa de mortalidad infantil ha mostrado una tendencia a la baja, con registros cercanos a 14 muertes por cada mil nacidos vivos (2022), mientras que las enfermedades respiratorias agudas y las infecciones diarreicas continúan siendo las principales causas de morbilidad infantil.

En cuanto al saneamiento básico, Sincelejo presenta una cobertura de acueducto del 93,2% y una cobertura de alcantarillado del 84,6% (según el PDM Sincelejo 2020–2023 y datos de Superservicios, 2023). El riesgo de calidad del agua para consumo humano se clasifica como medio, con un índice IRCA cercano al 14%, y la cobertura del servicio de aseo alcanza el 100% en la zona urbana. No obstante, en los corregimientos rurales persisten deficiencias en el acceso a agua potable y tratamiento de aguas residuales, lo que representa un reto para el desarrollo sostenible del municipio.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES

Para identificar y valorar los impactos en el medio se tendrán en cuentan los diferentes factores de la obra y los elementos ambientales que se afecten. Se determinaron los posibles impactos ambientales que pueden ocurrir de acuerdo al análisis realizado en el inciso 4.3, las actividades principales y los aspectos ambientales detectados, ordenándolos en los componentes abiótico, biótico y social

6.1. POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES

Componente	Elemento Ambiental	Impacto Ambiental (+/-)
Abiótico	Aguas superficiales y subterráneas	Contaminación del agua: Cambios en la calidad del agua, fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos por contaminación con productos químicos y sedimentos principalmente.
	Geomorfológico	Inicio de procesos erosivos: Por pérdida de cobertura vegetal o cambios de pendiente en el terreno, aumento de cargas que amplíen la posibilidad de deslizamientos.
		Alteración de la morfología: Por cambios en la forma del terreno.
	Atmosférico	Alteración de la calidad del aire: Por aporte de gases efecto invernadero y de material particulado.
		Aumento de niveles de ruido: Cuando suben los niveles de emisión de ruido y ruido ambiental permitidos.
	Suelo	Pérdida o ganancia de suelo: Por el volumen que se excave o se rellene requerido por el proyecto. También por la extracción de materiales de construcción.
		Contaminación del suelo: Por la adición de residuos sólidos, líquidos, sustancias peligrosas y otros que perjudican su contenido natural.
	Paisaje	Alteración de la unidad de paisaje: Por cambios en la visibilidad, calidad visual e intervención antrópica que afectan el valor escénico.
Biótico	Fauna	Desplazamiento de fauna: Ocurre porque las especies faunísticas son forzadas a desplazarse de su nicho y hábitat natural.
	Flora	Pérdida de la vegetación: Modificación de la vegetación natural del sitio intervenido o su pérdida total.
Socioeconómico y Cultural	Social	Afectación de la infraestructura de predios: En los predios vecinos a la obra, privados o públicos.
	Social y Económico	Alteración dinámica de las instituciones: Debido a la operación de la obra civil, se puede afectar la normal atención de usuarios de hospitales, colegios, de servicios de salud u otras, incluyendo las propias de la Rama Judicial y de carácter privado como el comercio local.
	Social y Económico	Generación de empleo: Aumento de la oferta de empleo local en el sitio a ejecutar la obra, también la llegada de foráneos al lugar.

6.1. POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES

Componente	Elemento Ambiental	Impacto Ambiental (+/-)
	Social, económico y cultural	Conflictos con la comunidad: Impactos propios de la obra, Posibles molestias a la población cercana por ruido, polvo, tránsito de vehículos o cierre temporal de vías.

Tabla N°1. Posibles impactos ambientales

6.2. CRITERIOS Y VALORACIÓN DEL IMPACTO

Al identificar los impactos, se procederá a su valoración de acuerdo a su efecto, es decir, si son positivos o negativos, directo o indirecto, a corto o largo plazo, permanente o temporal, reversible o irreversible, continuo o descontinuo:

Efecto positivo o negativo:

- Efecto positivo: Son aquéllos que implican un mejoramiento de las condiciones de sustentabilidad y/o subsistencia de un ecosistema o de sus componentes. (Medio físico y socioeconómico).
- Efecto negativo: Aquel que se traduce en disminución o pérdida de valor naturalístico, estético-cultural, paisajístico, o de productividad ecológica, o en incrementos de los daños producidos por la contaminación, de la erosión o colmatación y demás amenazas ambientales en discordancia con la estructura ecológico-geográfica, el carácter y la personalidad de una localidad determinada. De este modo, solo se determinará de forma detallada las consecuencias negativas, para los cuales se analizarán las siguientes cualidades:

Efecto directo e/o indirecto:

- Efecto directo: Aquel que incide de forma inmediata en algún aspecto ambiental.
- Efecto indirecto: Aquel que incide de forma inmediata respecto a la interdependencia, o en general respecto a la relación de un sector ambiental con otro.

Efecto simple, acumulativo y/o sinérgico:

- Efecto simple: Aquel que se produce en un solo componente ambiental, o cuyo modo de acción es individual, sin inducir nuevos efectos, ni en la de su acumulación, ni en la de su potencialización.
- Efecto acumulativo: Aquel que al mantenerse en el tiempo la acción del agente inductor, aumenta progresivamente su magnitud, se carece de mecanismos de eliminación con efectividad temporal similar a la del incremento del agente causante del daño.
- Efecto sinérgico: Es el que se da cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.

Efecto a corto plazo, medio plazo y/o largo plazo:

- Efecto a corto plazo: Aquel cuyo acontecimiento puede darse, dentro del tiempo comprendido en un ciclo anual.
- Efecto a medio plazo: Aquel cuyo acontecimiento puede darse, dentro del tiempo comprendido antes de cinco años.
- Efecto a largo plazo: Aquel cuyo acontecimiento puede darse dentro del tiempo comprendido en un periodo superior de cinco años.

Efecto permanente y/o temporal:

- Efecto permanente: Es el que se presume una perturbación indefinida durante el tiempo de factores de acción predominante en la estructura o en la función de los sistemas de relaciones ecológicas o ambientales presentes en el lugar.
- Efecto temporal: Es el que se presume una perturbación no permanente en el tiempo, con un tiempo temporal de manifestación que puede estimarse o determinarse.

Efecto reversible e/o irreversible:

- Efecto reversible: Es el que se presume una perturbación que supone puede ser asimilada por el entorno de forma medible, a medio plazo, debido al funcionamiento de los procesos naturales de la sucesión ecológica, y de los mecanismos de autodepuración del medio.
- Efecto irreversible: Aquel que supone la imposibilidad, o la "dificultad extrema", de retornar a la situación anterior a la acción que lo produce.

Efecto recuperable e/o irrecuperable:

- Efecto recuperable: Aquel en que la alteración que supone puede eliminarse, bien por la acción natural, bien por la acción humana y, asimismo, aquel en que la alteración que supone puede ser reemplazable.
- Efecto irrecuperable: Aquel en que la alteración o pérdida que supone es imposible de reparar o restaurar, tanto por la acción natural como por la humana.
- Efecto periódico: Aquel que se manifiesta con un modo de acción intermitente y continúa en el tiempo.

Efecto continuo y/o discontinuo:

- Efecto continuo: Aquél que se manifiesta con una alteración constante en el tiempo, acumulada o no.
- Efecto discontinuo: Aquel que se manifiesta a través de alteraciones irregulares o intermitentes en su permanencia.

Realizada la caracterización de los tipos de impactos inherentes y significativos, se valorará cualitativamente y se aplicará la siguiente escala:

- Impacto compatible: Aquel cuya restauración se produce al finalizar y cese definitivo de la actividad, y no requiere prácticas protectoras o correctoras. (Expresado en la matriz causa – efecto con1).

- Impacto moderado: Aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo. (Expresado en la matriz causa – efecto con un 2).

- Impacto severo: Aquel en el que la reparación de las condiciones del medio requiere la adecuación de medidas protectoras o correctoras, y en el que, aun con esas medidas, aquella recuperación precisa un período de tiempo mayor. (Expresado en la matriz causa– efecto con un 3).

- Impacto crítico: Aquel cuya perturbación es superior al umbral aceptable. Con él seda una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras. (Expresado en la matriz causa – efecto con un 4).

6.3. ANÁLISIS DE IMPACTOS

6.3.1. IMPACTOS SOBRE EL COMPONENTE ABIÓTICO

Factor ambiental	Fase de ejecución	Acción causante de impacto	Definición	Impacto
		Demolición de muro	La demolición de un muro produce un impacto sobre el aire, principalmente por la emisión de polvo y material particulado durante el derribo y manejo de escombros, en esta actividad se producen ciertas clases de residuos que deben tener una correcta manipulación. Estas partículas pueden afectar la calidad del aire y generar molestias respiratorias en el personal o en la comunidad cercana. No obstante, el impacto es negativo, temporal, reversible y de corta duración si se aplican medidas como la humectación del área y el control adecuado del polvo durante las labores de demolición	**COMPATIBLE**
		Retiro a disposición final de material de demolición.	El retiro y disposición final del material de demolición genera un impacto sobre el aire, debido a la emisión de polvo y partículas durante la carga, transporte y descarga de los escombros. Este impacto puede afectar la calidad del aire y la salud respiratoria, pero es un impacto negativo, temporal, reversible y de baja magnitud si se aplican medidas de humectación, cubrimiento del material y transporte en vehículos adecuados	**COMPATIBLE**
	Construcción del muro	fundición de machones y levantamiento de muros	La fundición de machones y el levante de muros generan un impacto sobre el aire, principalmente por la emisión de polvo, gases y material particulado provenientes de la manipulación de cemento, arena y concreto, así como por el uso de maquinaria o mezcladoras. Este impacto es negativo, temporal de baja magnitud y reversible.	**COMPATIBLE**

Factor ambiental	Fase de ejecución	Acción causante de impacto	Definición	Impacto
	Carpintería Metálica	Cortes en acero y otros elementos	Los cortes en acero y otros elementos generan un impacto sobre el aire, debido a la emisión de partículas metálicas, humo y polvo durante las labores de corte y soldadura, además de los residuos que puedan producirse. Estos contaminantes pueden afectar la calidad del aire y la salud del personal expuesto, pero el impacto es negativo, temporal, reversible y de baja magnitud.	**COMPATIBLE**
Aguas superficiales	Preliminares	Demolición de muro	el polvo y los fragmentos finos de materiales (cemento, concreto, pintura) pueden ser lavados por las lluvias y llegar a los drenajes o fuentes hídricas, contaminando el agua superficie. El efecto es negativo, directo, simple, a corto plazo, temporal, irreversible, irrecuperable, discontinuo.	**COMPATIBLE**

Factor ambiental	Fase de ejecución	Acción causante de impacto	Definición	Impacto
	Preliminares	Retiro y disposición final de materiales de demolición	El vertimiento de materiales residuales de la obra a los lugares de disposición final podría provocar la incorporación de sustancias contaminantes a las aguas subterráneas por los procesos de percolación directa a los acuíferos. Dado que los materiales sobrantes procedentes de la obra objeto del proyecto serán predominantemente inertes y se verterán a lugares habilitados para ello, es difícil que pudiese ocurrir y de importancia escasa, se considera el efecto negativo, directo, simple, a corto plazo, permanente, irreversible, recuperable y discontinuo	**COMPATIBLE**

Tabla N°2. Impactos sobre el componente Abiótico

6.3.2. IMPACTOS SOBRE EL COMPONENTE BIÓTICO

Factor ambiental	Fase de ejecución	Acción causante de impacto	Definición	Impacto
		Accesos a obra	Durante la ejecución de las obras se utilizarán accesos a la obra sobre vías existentes evitando en la medida de lo posible afectar a nuevas zonas. También el tránsito de vehículos principalmente los que retiran los residuos de demolición, producirá emisiones de polvo que puede depositarse en las hojas de las plantas. Estas afecciones durarán el tiempo que duren las obras y el efecto es negativo, directo, simple, a corto plazo, temporal, irreversible, recuperable y continuo.	**COMPATIBLE**
		Depósito de materiales	Durante el desarrollo de las obras será necesario habilitar una o varias zonas para el acopio temporal de materiales que vayan a ser empleados en las mismas. La afección durará el período de las obras, ya que al finalizar se realizará una limpieza de toda la zona. El impacto producido se evitará eligiendo como zona de acopio las superficies que presenten vegetación como jardineras. El efecto provocado es negativo, directo, simple, a corto plazo, temporal, reversible, recuperable y continuo.	**COMPATIBLE**
		Trabajos de conservación	Las labores de conservación de la flora son de suma importancia, no solo para preservar el ecosistema local, sino también para garantizar que las obras se integren armónicamente con el entorno natural, en caso que se irrumpa por alguna de las actividades, será lo más mínimo, en este caso el efecto es negativo, directo, simple, a corto plazo, temporal, irreversible y recuperable.	**COMPATIBLE**
Fauna	Diferentes etapas de la Obra	Transporte, cargue y descargue de materiales y retiro de materiales RCD	En las zonas de tránsito de vehículos y donde se realicen tareas de carga y descarga de materiales mínimas se producirá alteraciones sobre la fauna, por efectos sobre todo del ruido, de la emisión de polvo, etc. El efecto sobre la fauna desaparecerá en el momento en el que finalicen las obras. El efecto es negativo, directo, acumulativo, acorto plazo, permanente, reversible, recuperable, continuo.	**COMPATIBLE**

Factor ambiental	Fase de ejecución	Acción causante de impacto	Definición	Impacto
		Ocupación de espacio por actuación	Durante las actividades se amplía el espacio afectado, en lo que se refiere las actuaciones relacionadas con la urbanización de las cosmopolitas tolerantes a la perturbación humana. El efecto sobre la fauna es negativo, directo, simple, a corto plazo, permanente, irreversible, recuperable, continuo.	**COMPATIBLE**
		Préstamos	En función del entorno donde se localicen los préstamos y canteras a explotar para la obtención del material necesario, encontraremos fauna característica de esa zona. En la medida de los posible, para evitar o mitigar algunos efectos negativos se deberá realizar estos trabajos fuera de épocas de cría. En ningún caso se producirá este efecto en la zona de obras. En cualquier caso, se primará la obtención de materiales de canteras ya existentes y que hayan sido sometidas a los procesos de evaluación ambiental pertinentes. El efecto sobre la fauna es negativo, directo, simple, a corto plazo, permanente, irreversible, recuperable, continuo.	**MODERADO**
		Acceso de obra	Durante la ejecución aumenta el tránsito de vehículos y maquinaria pesada por toda la zona de la obra, esto implica un incremento en las emisiones de contaminantes y decibeles del ruido, aspectos que repercuten negativamente en toda la fauna existente en la zona, si bien hay que señalar que nos encontramos en un entorno antrópico en la totalidad del trazado. El efecto sobre la fauna es negativo, directo, simple, a corto plazo, temporal, irreversible, recuperable, continuo.	**COMPATIBLE**
		Depósito de materiales	Durante los trabajos de la obra es necesario que exista una zona para el acopio de los materiales. Debido al transporte, carga y descarga de estos materiales, que muchas veces es tierra, se producirán emisiones de ruido, polvo, etc., esto tiene un efecto sobre la fauna	**COMPATIBLE**

Factor ambiental	Fase de ejecución	Acción causante de impacto	Definición	Impacto
			negativo, directo, simple, a corto plazo, temporal, reversible, recuperable, continuo.	
		Trazado y replanteo	Remoción o daño de vegetación baja (hierbas, arbustos) al abrir caminos o limpiar zonas para ubicar puntos de referencia. Este efecto es negativo, directo, simple, a corto plazo, temporal, reversible, recuperable, continuo.	**COMPATIBLE**
		Realización de tala de un árbol, compensación y reforestación	El impacto que produce al realizar la tala de un árbol es la pérdida del hábitat de muchas especies, desde aves, mamíferos y reptiles que depende del árbol para refugiarse y alimentarse. El efecto es de carácter negativo, directo, a largo plazo, temporal, reversible, recuperable.	**NEGATIVO**
			Se tiene previsto realizar La reforestación o compensación ambiental, lo cual se busca consecuencias significativas en la recuperación de hábitats para diversas especies. Los bosques representan ecosistemas complejos donde coexisten múltiples formas de vida. Al plantar árboles y restaurar áreas deforestadas, se proporcionan refugios y fuentes de alimento para aves, mamíferos, insectos y otros organismos. Para que sea efectiva, debe hacerse con especies nativas y un manejo responsable a largo plazo	**POSITIVO**
Paisaje	Diferentes etapas de la Obra	Excavación manual en material común (incluye cargue y retiro)	En las excavaciones de tierras implica la presencia de los elementos necesarios, vehículos pesado, etc. Generando un cambio temporal, de alta incidencia visual y que afecta totalmente a la calidad del paisaje. El impacto se produce durante la ejecución de las obras y finaliza cuando cesa la acción. El efecto es de carácter negativo, directo, simple, a corto plazo, temporal, reversible, recuperable, periódico y continuo.	**COMPATIBLE**
		Transporte, cargue y descargue de	Durante los trabajos de transporte, carga y descarga supone la presencia de maquinaria y aumento del número de vehículos en el	**COMPATIBLE**

Factor ambiental	Fase de ejecución	Acción causante de impacto	Definición	Impacto
		materiales, retiro de materiales de demolición	entorno de la obra durante el transcurso de la misma. El efecto cesa cuando finaliza la acción. El efecto es de carácter negativo, directo, simple, a corto plazo, temporal, reversible, recuperable, periódico y discontinuo.	
		Vertido de material sobrante	En el balance de tierras excavadas y tierras a utilizar se produce una mayor cantidad de material de excavación que no es posible su reutilización. Este material será necesario gestionarlo de forma correcta, lo cual implica el uso de un vertedero de inertes debidamente autorizados o, si es posible su empleo como inerte adecuado en la restauración de huecos. Esto supone, en lo que a impacto paisajístico se refiere, que el impacto de la actuación será diferente en función del destino de los residuos. Para mitigar el impacto negativo generado por la primera opción se deberán acondicionar, necesariamente, todos los vertederos utilizados, y debe ser preferente, siempre que sea posible, el uso de vertederos preexistentes y debidamente autorizados. El efecto es negativo, directo, acumulativo, a corto plazo, permanente, reversible, recuperable, continuo, y el impacto originado se puede calificar como moderado.	**MODERADO**
		Circulación de vehículo pesado	Para el desarrollo de la obra y durante un tiempo que dure la misma, principalmente, en las etapas iniciales es necesario el uso de vehículos pesado, lo que implica su presencia en el entorno de la obra durante el transcurso de la misma. El efecto cesa cuando finaliza la acción. El efecto es de carácter negativo, directo, simple, a corto plazo, temporal, reversible, recuperable y periódico.	**COMPATIBLE**
		Realización de tala de un árbol,	La tala de un árbol genera una alteración visual en el entorno natural, ya que modifica la composición, uniformidad y estética del paisaje. La ausencia del árbol rompe la armonía del espacio, reduce la cobertura	**MODERADO**

Factor ambiental	Fase de ejecución	Acción causante de impacto	Definición	Impacto
		compensación y reforestación	vegetal y puede provocar una pérdida del valor escénico del lugar. Además, cuando se realiza de manera indiscriminada o sin planificación, puede producir un deterioro paisajístico, haciendo que el área luzca más árida o degradada. El efecto es de carácter negativo, directo, simple, a largo plazo, temporal, reversible, recuperable y periódico.	
			Estas acciones contribuyen a restaurar la cobertura vegetal perdida y a recuperar la estética natural del entorno. Con el tiempo, los nuevos árboles mejoran la armonía visual, aumentan la biodiversidad y devuelven al paisaje su equilibrio ecológico y atractivo escénico. Además, ayudan a reducir la erosión del suelo y a mantener un ambiente más agradable y saludable.	**COMPATIBLE**
		Accesos a obra	La habilitación de diversos accesos a la obra por los cuales se va a producir un traslado de vehículos de transporte de material de obra y de maquinaria va a generar un efecto negativo visual en la comunidad, esta será mientras dure la ejecución de las obras, directo, simple, a corto plazo, temporal, reversible y periódico.	**COMPATIBLE**
		Depósito de materiales	La zona de almacenamiento de materiales deberá ser una o varias zonas habilitadas para ello, para mitigar el posible impacto visual se deberán mantener un orden y limpieza en todas estas zonas. El efecto que se va a generar es negativo, directo, simple, a corto plazo, temporal, reversible y continuo.	**COMPATIBLE**
		Trabajos de conservación	Las obras de protección y adecuación de la infraestructura y el mantenimiento de las áreas que se van a reconstruir como plantaciones de arbolado, etc., durante la fase de explotación genera un efecto negativo, directo, simple, a corto plazo, recuperable, reversible y temporal, por la presencia de maquinaria y vehículos de obra.	**COMPATIBLE**

Tabla N°3. Impactos sobre el componente Biótico

6.1.1. IMPACTOS SOBRE EL COMPONENTE SOCIO-ECONOMICO

Factor ambiental	Fase de ejecución	Acción causante de impacto	Definición	Impacto
SOCIAL	Preliminares	Transporte, cargue y descargue de materiales.	Afectación de la infraestructura de predios: En los predios vecinos a la obra, privados o públicos. Aquí se tiene contemplado no generar ningunas repercusiones a los predios, porque no, se necesitará de maquinaria pesada, los vehículos pesados (volteos) puede dejar el material a un lado donde hay un espacio libre y público. El efecto que se va a generares negativo, directo, simple, a corto plazo, temporal, reversible, recuperable y continuo.	**COMPATIBLE**
		Circulación de vehículos pesada	Al igual que en el caso anterior, durante la primera etapa de la ejecución de las obras se produce tránsito de vehículos pesados (volteos), esporádicamente, lo cual tiene una pequeña probabilidad que pueden generar daños a las infraestructuras existentes, causando molestias al entorno de la obra, que serán corregidas al finalizar la misma. El efecto que se va a generar es negativo, directo, simple, a corto plazo, temporal, reversible, recuperable y continuo.	**COMPATIBLE**
		Trafico de vehículo	Ya que es una zona muy transitada, el tránsito de estos vehículos pesados, pueden ocasionar un poco de congestión vehicular, produciendo molestia en las personas que habitan esta zona e incluso los peatones que transitan, en esos momentos. Este es un efecto negativo, corto plazo, temporal, reversible recuperable y descontinuo.	**COMPATIBLE**
		Depósito de materiales	Para el almacenamiento de materiales se llevará a cabo en las zonas previstas para ello. Éstas se habilitarán para disminuir las posibles afecciones al entorno. La afección durará el período de las obras, debido que al finalizar se deberá realizar una limpieza de todas las zonas. El efecto provocado es negativo, directo, simple a corto plazo, temporal, reversible, recuperable y continuo.	**COMPATIBLE**

Factor ambiental	Fase de ejecución	Acción causante de impacto	Definición	Impacto
Usos del territorio	Ejecución de la obra	Ocupación del espacio por actuación	La ocupación de espacio durante la fase de la ejecución de la obra modificará sensiblemente los usos del suelo en la zona de ejecución. Por ejemplo, el predio del lado de la obra, en el cual se utiliza como parqueadero de las personas que trabajan en la alcaldía municipal. El efecto tendrá carácter negativo, directo, permanente, recuperable, y continuo.	**MODERADO**
Social y Económico Calidad de vida	Ejecución de la obra	Diferentes etapas.	Durante la ejecución, de la obra, se necesitará de material humano, para desarrollar las diferentes etapas o actividades a desarrollar en la obra, mejorando su calidad económica. Esto tiene un impacto positivo, corto plazo, directo, descontinuo	**POSITIVO**
		Diferentes etapas.	Conflictos con la comunidad: Impactos propios de la obra pueden ocasionar dificultades con la comunidad, cuando es ineficiente la aplicación de las medidas de manejo ambiental, incumplimiento de acuerdos con vecinos y comunidad. En el cual se cuenta con un buzón de queja, para realizar la correcta respuesta. Tiene un impacto negativo, corto plazo, indirecto, descontinuo.	**COMPATIBLE**
		Diferentes etapas	Alteración dinámica de las instituciones: Debido a la operación de la obra civil, se puede afectar a la normal atención en la Rama Judicial. Provocando malestar en el personal que trabaja en esta institucional y los que vienen por algún servicio. Es un impacto negativo, directo, coro plazo, directo, continuo.	**COMPATIBLE**
Sistema productivo	Ejecución de la obra	Diferentes etapas	Durante la ejecución de la obra, el comercio puede ser alterado por las compras generando beneficios económicos directos e indirectos para los comerciantes locales. Durante el desarrollo del proyecto, se incrementa la demanda de bienes y servicios, lo que favorece especialmente a ferreterías, restaurantes y hoteles del municipio. Un impacto positivo, directo, corto plazo, continuo	**POSITIVO**
	Finalizada la obra	Finalizada la obra	La construcción, adecuación o remodelación del Palacio de Justicia de La Unión, Sucre, representa un impacto social altamente positivo para la comunidad. Esta intervención mejora las condiciones de	**POSITIVO**

Factor ambiental	Fase de ejecución	Acción causante de impacto	Definición	Impacto
			infraestructura del sistema judicial, permitiendo ofrecer servicios más eficientes, dignos y accesibles a la población. Impacto positivo, directo, continuo, largo plazo	

Tabla N°4. Impactos sobre el componente Socio-económico

6.2. INDICADORES AMBIENTALES.

Los indicadores ambientales se refieren a cualidades o propiedades de los diferentes elementos o componentes del ambiente que pueden ser medidos con el fin de determinar si existen diferencias entre las condiciones iniciales (antes de iniciarse el proyecto) y las finales (en diferentes etapas de ejecución). En el cuadro que se presenta a continuación se presentan algunos indicadores.

Componentes	Indicadores
Aire	♣ Radio (m) de percepción del ruido generado en las diferentes actividades del proyecto. ♣ Estimación del área de terreno, y de muros y techos de viviendas en la zona del proyecto afectadas por partículas y polvo (m^2). ♣ Número de quejas de la comunidad sobre molestias causadas por contaminación del aire y la emisión de ruido
Suelo	♣ Superficie de suelo contaminado en la zona del proyecto (m^2).
Paisaje	♣ Volumen de movimiento de tierras previsto y ejecutado (m^2) ♣ Superficie afectada por depósitos de escombros y sobrantes previsto y ejecutado (m^3).
Flora	♣ Cantidad (m^3) de la biomasa afectada.
Fauna	♣ Número de ejemplares de fauna afectados por atropellamiento o por cualquier actividad inherente a la construcción del proyecto.

Componentes	Indicadores
Factores socioeconómicos	♣ Número y área de predios privados afectados por el proyecto ♣ Número de trabajadores en la obra que demandan servicios y su porcentaje respecto al total de la población del área. ♣ Número de accidentes de vehiculares registrados en la zona del proyecto durante la ejecución de las obras. ♣ Número de quejas de la comunidad sobre molestias causadas por contaminación del aire y la emisión de ruido. ♣ Número de empleos temporales generados directamente en las obras. ♣ Estimación del número de empleos indirectos generados por el proyecto.

Tabla N°5. Indicadores Ambientales

7. CONFORMACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL – PGAS

A continuación, se presenta **Programas y Proyectos del PGAS**, en el cual se detallan los programas, proyectos y actividades que se desarrollarán durante la ejecución de la obra. Estos tienen como finalidad garantizar el cumplimiento de los requerimientos ambientales y sociales establecidos por la normativa vigente.

PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PGAS

Ítem	Programas	Proyectos	Código
1	Gestión Ambiental del Proyecto	1. Grupo de Gestión Ambiental y Social	1.1-GAP
		2. Trámite y Cumplimiento de Requisitos Legales	1.2-GAP
		3. Capacitación Ambiental y Social	1.3-GAP
2	Componente Abiótico	1. Manejo Integral y disposición final de escombros	2.1-MCA
		2. Manejo del Recurso Hídrico	2.2-MCA
		3. Control de las Excavaciones y Demoliciones	2.3-MCA
		4. Manejo de Residuos Convencionales	2.4-MCA
		5. Manejo Residuos Líquidos domésticos e industriales	2.5-MCA
		6. Manejo de la Maquinaria, Equipos y Vehículo	2.7-MCA
3	Componente Biótico	1. Protección de fauna y ecosistemas sensibles	3.1-MCB
4	Gestión Social	1. Atención a la Comunidad y Autoridades	4.1-GSP
		2. Protección del Patrimonio Arqueológico y Cultural	4.5-GSP

7.1. PROGRAMA GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

1. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO		FICHA: PGAS-01
OBJETIVOS		
Garantizar la adecuada planificación, implementación y seguimiento de las medidas ambientales y sociales durante todas las fases del proyecto, promoviendo la sostenibilidad, el cumplimiento normativo y la participación de la comunidad.		
META	**TIPO DE MEDIDA A UTILIZAR**	
Garantizar la implementación efectiva del 100% de las medidas ambientales y sociales establecidas en el PGAS durante la ejecución del proyecto, asegurando el cumplimiento normativo, la prevención y mitigación de impactos negativos, y la generación de beneficios ambientales, sociales y económicos en la comunidad del municipio de Sincelejo, Sucre.	Control	x
	Prevención	x

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	Mitigación	x
Número de medidas ambientales ejecutadas / Número de medidas ambientales requeridas.	Corrección	x

ACTIVIDADES A EJECUTAR

- Implementar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) en todas las etapas de la obra.
- Coordinar la ejecución de los subprogramas ambientales (manejo de residuos, control de emisiones, manejo del recurso hídrico, seguridad y salud en el trabajo, etc.).
- Realizar capacitaciones ambientales y de seguridad al personal de obra.
- Hacer seguimiento y monitoreo de las medidas ambientales establecidas.
- Promover la contratación de mano de obra local y el cumplimiento de derechos laborales.
- Mantener comunicación constante con la comunidad y autoridades locales.
- Elaborar informes periódicos de cumplimiento ambiental y social.

REGISTRO DE CUMPLIMIENTO

- ✓ Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).
- ✓ Registros de capacitación.
- ✓ Actas de reuniones comunitarias.
- ✓ Informes de seguimiento ambiental.

7.2. TRAMITE Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

2. TRAMITE Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES	FICHA: PGAS-02	

OBJETIVOS

Contar con todos los permisos, autorizaciones, licencias y/o concesiones por uso e intervención de recursos naturales que requiere el proyecto.

Cumplir con la normatividad vigente, en relación con los mecanismos de participación, control social, atención a los derechos de petición y las solicitudes de información.

META	TIPO DE MEDIDA A UTILIZAR	
Tener el 100 % de los permisos que requiere el proyecto para su ejecución.	Control	x
	Prevención	
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	Mitigación	

Número de permisos otorgados / Número de permisos requeridos.	Corrección	

ACTIVIDADES A EJECUTAR
El Constructor a través del Ingeniero Residente debe verificar que el proyecto cumpla con todos los requerimientos legales para ejecutar la obra en cuestión. Cuando el Constructor adquiera los materiales de construcción a terceros, debe verificar que su proveedor cuente con los permisos mineros y ambientales, de conformidad con la normativa vigente. Es responsabilidad del Constructor, verificar y cumplir con los requerimientos de los actos administrativos por los cuales se otorgan los permisos, de lo cual deberá reportar el cumplimiento de los mismos.

REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
✓ Copias de permisos ✓ Copias del pago de facturas de la entidad ambiental

7.3. CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

3. CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL		FICHA: PGAS-03
OBJETIVOS		
Realizar charlas ambientales al personal de la obra y la comunidad con el fin de prevenir impactos ambientales y sociales negativos.		
META	**TIPO DE MEDIDA A UTILIZAR**	
✓ Cumplir con el cronograma de charlas ambientales propuestas.	Control	**x**
	Prevención	**x**
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	Mitigación	
✓ Número de charlas realizadas en el periodo.	Corrección	

ACTIVIDADES QUE LO PRODUCEN	IMPACTOS A MANEJAR
✓ Desinformación	✓ Afectación flora ✓ Afectación fauna ✓ Manejo inadecuado de residuos solidos

	✓ Afectaciones a la comunidad

ACTIVIDADES A EJECUTAR
El Constructor en su proceso de inducción y concientización ambiental, y previamente a la iniciación de las obras, adelantará charlas informativas y educativas dirigidas a los trabajadores, a la comunidad cuyo soporte esencial se relaciona con la conservación medioambiental, la preservación de los recursos naturales con énfasis en el conocimiento de las especies de flora y fauna endémica y en peligro de extinción presentes en la zona, además de atender las posibles alteraciones que puedan sufrir la comunidad Las charlas ambientales serán realizadas por el profesional competente en acompañamiento con el profesional SST con periodicidad semanal.
REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
✓ Registro fotográfico y de capacitación.

7.4. MANEJO INTEGRAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS

4. MANEJO INTEGRAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS		FICHA: PGAS-04
OBJETIVOS		
✓ Cumplir con las normas legales vigentes para el manejo, transporte y disposición final de los escombros. ✓ Prevenir, minimizar y/o controlar los impactos que se producen sobre el medio ambiente, por la disposición de escombros.		
META	**TIPO DE MEDIDA A UTILIZAR**	
✓ Cero requerimientos exigidos por manejo de escombros y/o lodos. ✓ Separar en la fuente y confinar el 100 % de residuos generados en la obra.	Control	**x**
	Prevención	**x**
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	Mitigación	**x**
✓ Número de requerimientos = 0 de la autoridad ambiental como de comunidades aledañas.	Corrección	
ACTIVIDADES QUE LO PRODUCEN	**IMPACTOS A MANEJAR**	

✓ Excavaciones ✓ Demolición del muro ✓ Reposición de materiales estructurales.	✓ Contaminación del agua, aire, suelo, vegetación. ✓ Alteración de calidad visual.

ACTIVIDADES A EJECUTAR

Clasificación y reducción en la fuente

De los residuos sólidos producidos por los procesos constructivos el Constructor debe tener en cuenta los siguientes tipos de residuos: Escombros y Sobrantes de Material de excavación; a los cuales les aplicara procesos de reducción que contemplen acciones de mejoramiento y reutilización de los mismos dentro del proceso constructivo.

Almacenamiento temporal y confinamiento

Para escombros y residuos de excavación que no se puedan reutilizar en los procesos constructivos o reutilizados en zonas aledañas, deben ser confinados en sitios definidos para este fin.

El sitio o área de almacenamiento temporal de escombros o sobrantes debe ser acordonado, asegurándose que el escombro esté confinado y no haya riesgo de que, por causa de lluvia, los sedimentos vayan a parar a los cuerpos de agua o las obras aledañas al área de acopio. Igualmente, debe estar debidamente cubierto para evitar la dispersión de partículas por la acción del viento.

Disposición final

El tiempo máximo permitido para el almacenamiento del escombro o material sobrante es de 72 horas, pero dado que en varias ocasiones es imposible retirar los escombros durante las 72 horas después de producidos, se hace necesario adecuar un sitio de almacenamiento temporal, para su posterior recolección y disposición final.

La gestión y disposición final de este material debe cumplir con la Resolución 472 de 2017.

REGISTRO DE CUMPLIMIENTO

- ✓ Registro fotográfico.
- ✓ Certificado mensual de disposición de escombros

7.5. MANEJO DE RECURSO HIDRICO

5. MANEJO DE RECURSO HIDRICO	FICHA: PGAS-05

<table>
<tr><th colspan="4">OBJETIVOS</th></tr>
<tr><td colspan="4">✓ Cumplir con las normas legales vigentes para captación, transporte o uso de agua.
✓ Prevenir, minimizar y/o controlar los impactos que se producen sobre el recurso hídrico.</td></tr>
<tr><th colspan="2">META</th><th colspan="2">TIPO DE MEDIDA A UTILIZAR</th></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">✓ Ejecutar el 100 % de las medidas previstas en el programa.</td><td>Control</td><td>x</td></tr>
<tr><td>Prevención</td><td>x</td></tr>
<tr><th colspan="2" rowspan="2">INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</th><td>Mitigación</td><td>x</td></tr>
<tr><td>Corrección</td><td></td></tr>
<tr><td>✓ Número de actividades ejecutadas / actividades programadas</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><th colspan="2">ACTIVIDADES QUE LO PRODUCEN</th><th colspan="2">IMPACTOS A MANEJAR</th></tr>
<tr><td colspan="2">✓ Excavaciones
✓ Colocación de materiales de relleno</td><td colspan="2">✓ Contaminación del agua.
✓ Incremento en la demanda de recursos naturales</td></tr>
<tr><th colspan="4">ACTIVIDADES A EJECUTAR</th></tr>
<tr><td colspan="4">De acuerdo con la normativa vigente se denominan aguas de uso público, las aguas de los ríos y cauces naturales, permanentes o no.

El manejo de aguas superficiales comprende el conjunto de actividades encaminadas a proteger el recurso hídrico y se relaciona con la construcción y/o utilización de elementos para captación, conducción y encauzamiento de caudales líquidos mediante estructuras como alcantarillas, pocetas, mangueras y motobombas, etc.

El Constructor debe tener en cuenta que previo al uso de agua de fuentes superficiales debe solicitar ante la autoridad ambiental competente la concesión de aguas indicando el volumen requerido, el uso industrial, así como el sistema de captación, conducción y distribución.

Sin embargo, para las obras constructivas el agua a utilizar, se deberá tomar del acueducto Municipal.

Adicionalmente, se deben tener en cuenta algunas medidas de manejo con los materiales de construcción, a fin de evitar el arrastre del mismo y producir sedimentación en vías aledañas, causar taponamientos y sobre todo colmatar los arroyos. Las medias a seguir son las siguientes:

✓ Los materiales se deben almacenar en un lugar dedicado a zona de stock, estos lugares de acopio no deben obstaculizar la obra ni estar sobre la vía. Los acopios de materiales se deben cubrir con polietileno</td></tr>
</table>

o material similar, para evitar emisiones de material particulado a la atmósfera o arrastre de materiales a los cuerpos de agua. ✓ Está prohibido acopiar materiales granulares a una distancia menor a 20 metros de corrientes de agua permanentes o intermitentes. ✓ En los frentes de obra solo se podrá ubicar material requerido para una o dos jornadas laborales. Estos materiales deberán permanecer cubiertos, demarcados y señalizados. ✓ Los materiales o residuos de construcción no utilizados en la obra deben ser retirados del frente de obra. ✓ Con el objeto de garantizar el adecuado manejo de estos materiales, el Constructor incluirá entrenamiento del personal involucrado en la gestión de residuos dentro de charlas informativas. ✓ Antes de dar inicio a las obras civiles, el Constructor y trabajadores en general recibirán charlas informativas de manejo ambiental, así como sobre cada una de las acciones que deben tener en cuenta mientras laboran. ✓ Los acopios temporales deben estar delimitados y señalizados.
REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
✓ Recibos de pago de tasas y regalías en el caso que aplique o recibos de pago por la compra de agua ✓ Evidencia fotográfica

7.6. CONTROL DE LAS EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES

6. CONTROL DE LAS EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES		**FICHA: PGAS-06**
OBJETIVOS		
✓ Prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales y sociales generados durante las actividades de excavación y demolición, garantizando la protección del suelo, la calidad del aire, la seguridad de los trabajadores y la comunidad aledaña		
META	**TIPO DE MEDIDA A UTILIZAR**	
✓ Garantizar el manejo ambiental y social adecuado del 100% de las actividades de excavación y demolición, minimizando los impactos negativos y cumpliendo con la normativa ambiental vigente.	Control	**x**
	Prevención	**x**
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	Mitigación	**x**
✓ % de material dispuesto en sitios autorizados. ✓ Nº de incidentes o accidentes registrados. ✓ Nº de quejas o reclamos por ruido o polvo. ✓ Evidencia fotográfica de las medidas implementadas.	Corrección	
ACTIVIDADES QUE LO PRODUCEN	**IMPACTOS A MANEJAR**	

✓ Excavaciones manuales y mecánicas. ✓ Demolición de estructuras existentes. ✓ Cargue, transporte y disposición de material sobrante. ✓ Limpieza y estabilización del área intervenida.	✓ Generación de polvo y partículas suspendidas (afecta la calidad del aire). ✓ Aumento del ruido y vibraciones. ✓ Contaminación del suelo y agua por disposición inadecuada de residuos. ✓ Riesgos de accidentes laborales o afectaciones a terceros. ✓ Alteración temporal del paisaje urbano

ACTIVIDADES A EJECUTAR

- ✓ Humedecer las áreas de excavación y demolición para controlar la emisión de polvo.
- ✓ Delimitar y señalizar las zonas de trabajo con cinta de seguridad.
- ✓ Evitar el acopio excesivo de material en zonas no autorizadas.
- ✓ Disponer los residuos y escombros únicamente en sitios aprobados por la autoridad ambiental.
- ✓ Utilizar maquinaria en buen estado y con mantenimiento preventivo.
- ✓ Implementar barreras o cerramientos para reducir el impacto visual y el riesgo a la comunidad.
- ✓ Cumplir con los horarios establecidos para actividades ruidosas.
- ✓ Dotar a los trabajadores con elementos de protección personal (EPP): casco, tapabocas, guantes, gafas y botas.

REGISTRO DE CUMPLIMIENTO

- ✓ Reportes diarios de obra.
- ✓ Actas de disposición de residuos.
- ✓ Registros fotográficos del antes, durante y después.
- ✓ Fichas de inspección de seguridad y medio ambiente.

7.7. MANEJO DE RESIDUOS CONVENCIONALES

7. MANEJO DE RESIDUOS CONVENCIONALES	FICHA: PGAS-07
OBJETIVOS	

- ✓ Cumplir con las normas legales vigentes para el manejo, transporte y disposición final de residuos sólidos convencionales.
- ✓ Prevenir, minimizar y/o controlar los impactos que se producen sobre el medio ambiente, por la inadecuada gestión de residuos sólidos convencionales.

META	TIPO DE MEDIDA A UTILIZAR	
✓ Cero requerimientos exigidos por manejo de residuos sólidos convencionales. ✓ Entregar el 100 % de residuos convencionales. ✓ Separar en la fuente y confinar el 100 % de residuos generados en la obra.	Control	**x**
	Prevención	**x**
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	Mitigación	**x**
✓ Número de requerimientos = 0 de la autoridad ambiental como de comunidades aledañas. ✓ Volumen de residuos convencionales entregados a empresas autorizadas / volumen de residuos convencionales generados	Corrección	

ACTIVIDADES QUE LO PRODUCEN	IMPACTOS A MANEJAR
✓ Actividades antrópicas ✓ Manejo de comida y debidas	✓ Contaminación del agua, aire, suelo, vegetación. ✓ Alteración de calidad visual.

ACTIVIDADES A EJECUTAR

Clasificación y reducción en la fuente

Se contará con recipientes con la capacidad suficiente para residuos sólidos ordinarios y producidos por la obra. Serán adquiridos canecas sueltas para ubicarlas en las zonas donde se genere mayor cantidad de residuos.

Almacenamiento temporal

Para el manejo de residuos sólidos convencionales/ordinarios se dispondrá de canecas o dispositivos para almacenamiento de cada tipo de residuos, evitando que se mezclen dichos residuos. El punto de acopio será instalado en un sector cerca de las zonas de trabajo donde el carro recolector tenga acceso, se debe adecuar el sitio para ser protegido de la lluvia y de posibles roedores.

Disposición final

Los residuos orgánicos no deben permanecer más de 3 días acopiados, para evitar proliferación de vectores y afectación de la salud de los trabajadores y comunidad, estos residuos se dispondrán con la entidad encargada de la recolección de residuos de la ciudad.

Se realizará acuerdo comercial con la Empresa de Servicios Públicos Unión A.A.A. quien es la encargada de recolectar los residuos sólidos convencionales en el Municipio.
REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
✓ Registro fotográfico. ✓ Registro de residuos entregados a la empresa autorizada. ✓ Canecas o infraestructura para almacenamiento temporal de los residuos sólidos.

7.8. MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES

8. MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES.	**FICHA: PMA-08**
OBJETIVOS	
✓ Prevenir, controlar y mitigar los impactos generados por los vertimientos residuales resultantes del funcionamiento de campamentos, oficinas y talleres, requeridos para ejecución de los proyectos. ✓ Plantear soluciones individuales para cada uno de los sitios donde se generan aguas residuales.	

META	**TIPO DE MEDIDA A UTILIZAR**	
✓ Ejecución del 100 % de medidas previstas en este programa. ✓ Los vertimientos descargados a las fuentes deben estar dentro del valor permisible normativo.	Control	**x**
	Prevención	**x**
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	Mitigación	**x**
✓ Número de medidas ejecutadas / número de actividades o medidas programadas.	Corrección	

ACTIVIDADES QUE LO PRODUCEN	**IMPACTOS A MANEJAR**
✓ Operación de infraestructura temporal. ✓ Utilización de unidades sanitarias.	✓ Contaminación del agua y acuíferos. ✓ Contaminación del suelo.

ACTIVIDADES A EJECUTAR
1. Manejo de aguas residuales domésticas: Si el Constructor requiere realizar vertimientos a cuerpos de agua o al suelo debe contar con el permiso de vertimientos de la autoridad ambiental competente.

2. Recomendaciones en frentes de obra:

En los frentes de obra se prohíbe el lavado, reparación y mantenimiento correctivo de vehículos y maquinaria de la obra. Estas actividades se deben realizar en centro autorizados para tal fin.

Si se presentan derrames accidentales de aceites se deben recoger inmediatamente con materiales absorbentes como aserrín, arena, etc.

Se prohíbe la utilización de aceites usados como combustibles de mecheros, antorchas, debido a que su uso está prohibido por las normas del recurso aire.

REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
✓ Registro fotográfico ✓ Certificado de mantenimiento unidades sanitarias portátiles.

7.9. MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS

9. MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS		**FICHA: PGAS-09**
OBJETIVOS		
✓ Definir las acciones que prevengan o mitiguen los impactos generados por la operación y mantenimiento de la maquinaria, equipos y vehículos. ✓ Cumplir con la legislación nacional vigente.		
META	**TIPO DE MEDIDA A UTILIZAR**	
✓ Ejecución del 100 % de medidas previstas en este programa.	Control	**x**
	Prevención	**x**
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	Mitigación	**x**
✓ Número de medidas ejecutadas / número de actividades o medidas programadas.	Corrección	
ACTIVIDADES QUE LO PRODUCEN	**IMPACTOS A MANEJAR**	
✓ Maquinaria de operaciones en la obra. ✓ Traslado de maquinaria.	✓ Contaminación del agua y acuíferos. ✓ Contaminación del suelo.	

	✓ Contaminación del aire. ✓ Afectaciones a la salud.

ACTIVIDADES A EJECUTAR

- ✓ El traslado de materiales se debe realizar en vehículos especialmente diseñados para este fin, contenedores o platones apropiados, para que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, de tal forma que se eviten derrames, y el escurrimiento de material.

- ✓ No modificar el diseño original de los contenedores o platones de los vehículos para aumentar su capacidad de carga.

- ✓ Cubrir la carga transportada con el fin de evitar la dispersión de la misma. En épocas de verano y de ser posible técnicamente, se ejecutarán las medidas de humectación de materiales. En caso de que ocurra un escape o derrame de material, el transportador deberá:

- Controlar su posible dispersión.
- En caso de accidentalidad seguir el plan de contingencia
- En caso de ser líquidos inflamables, lubricantes, solventes, o cualquier otro de naturaleza industrial deberá ser solidificado mezclándolo con arena, aserrín o cal, para su posterior disposición como residuo especial.
- Dar aviso al ingeniero residente para implementar las medidas correctivas del caso o activar el plan de contingencia.

- ✓ Debe contarse con toda la señalización pertinente.

- ✓ Los vehículos destinados a cualquier tipo de transporte para el proyecto deberán demostrar que han tenido el debido mantenimiento. Se prohíbe realizar cualquier operación de mantenimiento sobre la vía.

- ✓ Operar la maquinaria y equipo de tal manera que no cause deterioro a los suelos, vegetación y cursos de agua.

- ✓ Se prohíbe el lavado de maquinaria y cambio de aceite en los frentes de obra.

- ✓ Los vehículos tendrán alarmas acústicas, para operaciones de reverso.

Mantenimiento de maquinarias y equipos

Toda maquinaria y equipos requiere de 3 tipos de mantenimiento:

- ✓ Mantenimiento preventivo: Este mantenimiento debe realizarse a los equipos y maquinaria, de acuerdo a las horas acumuladas de trabajo.
- ✓ Mantenimiento correctivo: se refiere al mantenimiento que de acuerdo con la hoja de vida de cada equipo es necesario realizar, por ejemplo, reparaciones, ajustes, cambios de repuestos entre otros.

✓ Mantenimiento rutinario de inspección: consiste en realizar chequeos visuales y de funcionamiento, el cual se hará diariamente por el operario, con miras a detectar fallas o deterioro de los componentes de la maquinaria, equipos y vehículos.
REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
✓ Registro fotográfico

7.10. PROTECCIÓN DE FAUNA Y ECOSISTEMAS SENSIBLES

<table>
<tr><td colspan="3">10. PROTECCIÓN DE FAUNA Y ECOSISTEMAS SENSIBLES</td><td>FICHA: PMA-10</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBJETIVOS</td></tr>
<tr><td colspan="4">Proteger la fauna existente dentro del área del proyecto.</td></tr>
<tr><td colspan="2">META</td><td colspan="2">TIPO DE MEDIDA A UTILIZAR</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="3">✓ Limitar la afectación de no menos el 95% del área reconocida por la presencia de cobertura vegetal, donde se asocian especies de flora y fauna importantes desde el punto de vista de la conservación eco sistémica en el área del proyecto.
✓ Mantener la fauna encontrada en la zona durante todo el tiempo de intervención.</td><td>Control</td><td>x</td></tr>
<tr><td>Prevención</td><td>x</td></tr>
<tr><td rowspan="2">INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</td><td>Mitigación</td><td>x</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">✓ Número de reportes de afectación sobre la cubierta vegetal especial.
✓ Número de reportes de individuos afectados.</td><td>Corrección</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">ACTIVIDADES QUE LO PRODUCEN</td><td colspan="2">IMPACTOS A MANEJAR</td></tr>
<tr><td colspan="2">✓ Instalación de infraestructuras temporales, sitios de acopio, otros.
✓ Excavación
✓ Operación de maquinaria y vehículos.</td><td colspan="2">✓ Afectación flora
✓ Afectación fauna</td></tr>
<tr><td colspan="4">ACTIVIDADES A EJECUTAR</td></tr>
<tr><td colspan="4">Entre las actividades que se proponen como parte del manejo para la conservación y protección de la fauna, se destacan las siguientes actividades:</td></tr>
</table>

Prohibición de las actividades de caza y comercialización

- ✓ Prohibición de la caza de cualquier especie de fauna nativa, endémica, migratoria o exótica–presente en la zona del proyecto, así como la compra a terceros de animales silvestres.
- ✓ Prohibición del porte y uso de armas de fuego dentro de la obra, con excepción, si es el caso del personal de vigilancia expresamente autorizado para ello.

Ahuyentamiento, rescate y translocación de fauna:

Un ahuyentamiento de fauna busca generar condiciones de tipo ecológico que causen estrés ambiental en las comunidades de anfibios y reptiles, mamíferos y aves, impulsando su migración hacia otros lugares. Este método, debe combinarse con el rescate, revisión veterinaria, transporte y la reubicación de individuos, debido a que la mayoría de estos no tienen capacidades migratorias altas. Para ello, se deberán capturar o ahuyentar, mediante cada una de las técnicas y metodologías existentes. En un ahuyentamiento de fauna se emplean diferentes metodologías y técnicas como estímulos visuales (siluetas o globos), estímulos auditivos (Reproducción de sonidos que alerten del peligro), estímulos mecánicos (movimiento de la vegetación arbórea y arbustiva) y estímulos químicos (hormonas de animales depredadores), los cuales generan un cierto grado de estrés a los animales que los incite a desplazarse del lugar (Jimenez A., 2015).

La herpetofauna (anfibios y reptiles) presenta baja movilidad y alta fidelidad de sitio, algunas especies tienen hábitos acuáticos, minadores y semifosoriales, son especies crípticas y secretivas. El ahuyentamiento resulta una medida medianamente efectiva para garantizar el desplazamiento de los individuos fuera del área a intervenir; la medida más exitosa para la evacuación de herpetofauna corresponde a la captura y traslado de los individuos hacia zonas con disponibilidad de hábitat similares a los intervenidos.

Las aves son un grupo de alta movilidad en el que el ahuyentamiento es la forma más efectiva de removerlos del sitio, se debe tener precaución con las nidadas incluyendo el manejo de huevos y juveniles.

Para los mamíferos el ahuyentamiento es la medida idónea para primates y otras especies móviles.

Las técnicas de ahuyentamiento que serán utilizadas según individuo son:

- Mamíferos, reptiles, anfibios y aves: estrés auditivo y vibración ocasionada por la maquinaria en obra.
- Insectos (abejas, mariquitas, etc.): humo con material vegetal verde.

REGISTRO DE CUMPLIMIENTO

- ✓ Registro fotográfico y actas de translocación.

7.11. ATENCIÓN A LA COMUNIDAD Y AUTORIDADES

<table>
<tr><td colspan="3">11. ATENCIÓN A LA COMUNIDAD Y AUTORIDADES</td><td>FICHA: PGAS-11</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBJETIVOS</td></tr>
<tr><td colspan="4">Recibir, atender y dar repuesta oportuna a todas las manifestaciones que las autoridades y comunidades presenten al proyecto.</td></tr>
<tr><td colspan="2">META</td><td colspan="2">TIPO DE MEDIDA A UTILIZAR</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">✓ Dar respuesta al 100% de las manifestaciones ciudadanas solicitadas.</td><td>Control</td><td></td></tr>
<tr><td>Prevención</td><td>x</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</td><td>Mitigación</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">✓ Número de manifestaciones ciudadanas cerradas / Número de manifestaciones ciudadanas presentadas</td><td>Corrección</td><td>x</td></tr>
<tr><td colspan="2">ACTIVIDADES QUE LO PRODUCEN</td><td colspan="2">IMPACTOS A MANEJAR</td></tr>
<tr><td colspan="2">✓ Todas las actividades constructivas</td><td colspan="2">✓ Afectación a las construcciones.
✓ Generación de conflictos con la comunidad.
✓ Circulación de información falsa.</td></tr>
<tr><td colspan="4">ACTIVIDADES A EJECUTAR</td></tr>
<tr><td colspan="4">Sistema de Atención a la Comunidad:

La segunda actividad consiste en establecer un Sistema para la Atención a la comunidad durante la etapa de construcción e intervención del proyecto. La atención a la comunidad se refiere a las acciones de dar respuesta y solución a las diferentes manifestaciones ciudadanas por parte del Constructor. Estas pueden ser de necesidad de información sobre el proyecto, o inquietudes, quejas y reclamos que hayan podido suscitar las actividades de obra. Todas las manifestaciones ciudadanas deben ser atendidas por el encargado de gestión social y se les dará respuesta o algún tipo de solución inmediatamente si las repuestas así pueden darse.

Procedimiento metodológico de para la implementación del Sistema de Atención a la Comunidad En los casos de quejas por daños a la infraestructura de los predios o al medio ambiente o reclamos por las actividades de obra o de los trabajadores, deben ser reportadas en formato de Inquietudes, Quejas y Reclamos.

El sistema de Atención al Ciudadano, contiene un procedimiento que deberá ser ejecutado por el equipo del Contratista tal como se indica a continuación:</td></tr>
</table>

Una vez presentada la persona en el sitio de atención, se le recepciona su manifestación y se diligencia directamente el Formato de Inquietudes, Quejas y Reclamos; se clasifica el motivo de su visita y se procede a dar respuesta a la información solicitada. Las manifestaciones ciudadanas pueden ser por:

- ✓ Solicitud de información
- ✓ Presentación de queja
- ✓ Presentación de reclamo

Toda manifestación ciudadana deberá registrarse en un formato de Inquietudes, Quejas y Reclamos, el cual contendrá la siguiente información:

- Fecha
- Nombre y apellidos del ciudadano
- Localización del ciudadano
- Descripción de la manifestación ciudadana
- Tipo de manifestación ciudadana
- Solicitud de información
- Presentación de queja
- Presentación de reclamo
- Presentación de sugerencia
- Tipo de solución
- Información verbal
- Requiere visita
- Otra (Especificar).
- Estado de la Solución
- Cerrada
- Abierta

- ✓ Se proporcionará la información que las personas soliciten de manera cordial y completa, preguntando al solicitante si queda satisfecho con la información brindada.

- ✓ En caso de presentarse alguna queja señalando como responsable a las actividades de construcción, se procederá de la siguiente forma:

- ✓ La constructora establecerá relaciones cordiales con el ciudadano que presenta la queja o la solicitud.

- ✓ El equipo técnico y social de la empresa Constructor realizará una inspección para verificar los daños y evaluar las responsabilidades de las actividades de obra en los daños registrados.

- ✓ Se deberá realizar esta visita de presentación de la queja con la presencia de la persona que interpuso la queja.

- ✓ El Acta de Vecindad, deberá contener la información y el registro fotográfico del estado del predio antes de iniciarse las actividades de obra y con este soporte poder evaluar si hay responsabilidad o no de las

actividades de obra en la queja presentada. Las fotografías de soporte deben llevarse impresas a color en tamaño postal del área relacionada en la queja.

- ✓ En la visita de inspección se realizará un registro fotográfico del área afectada para realizar las comparaciones y responsabilidades.

- ✓ Una vez se verifique la responsabilidad de la obra en el daño, se procederá a determinar los recursos y actividades que se requieren para solucionar el problema presentado. Estas actividades deben consignarse en el formato de Inquietudes, Quejas y Reclamos, donde se incluya los tiempos acordados para los arreglos y deberá ser firmado por las partes que intervienen en el acuerdo (Contratista y Ciudadano).

- ✓ Si se establece que la responsabilidad del daño es del Constructor, deberá proceder a reparar los daños ocasionados.

Se registrará en un Formato de Seguimiento las reparaciones hechas y se anexará el registro fotográfico donde se evidencie los arreglos realizados y la firma del ciudadano que constate el recibido de la reparación a satisfacción. Este formato de seguimiento deberá contener la siguiente información:

- ✓ Fecha de ingreso de la queja.
- ✓ Valoración técnica de la queja por parte del equipo del Constructor.
- ✓ Registro fotográfico del área y de los daños.
- ✓ Clasificación de la reposición: Reparación, Restitución o Compensación.
- ✓ Descripción de las actividades realizadas para el restablecimiento de las condiciones físicas que tenía el área afectada del predio.
- ✓ Registro fotográfico de las reparaciones.
- ✓ Fecha de cierre de la manifestación ciudadana.
- ✓ Firma de aceptación de las reparaciones por parte del ciudadano (a) que presentó la queja.
- ✓ Firma de los profesionales del área técnica y social del Constructor.
- ✓ Cada mes se realizará un consolidado de las manifestaciones ciudadanas que se presentaron en el período de referencia y su estado actual, es decir el número total de manifestaciones cerradas y de número de manifestaciones abiertas.

REGISTRO DE CUMPLIMIENTO

- ✓ Se diligenciaron correctamente los correspondientes Formatos.

7.12. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y CULTURAL

<table>
<tr><td colspan="2">12. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y CULTURAL</td><td>FICHA: PGAS-12</td></tr>
<tr><td colspan="3">OBJETIVOS</td></tr>
<tr><td colspan="3">Garantizar la identificación, protección y conservación del patrimonio arqueológico y cultural que pueda existir en el área de influencia del proyecto, evitando su alteración, daño o pérdida durante la ejecución de las obras.</td></tr>
<tr><td>META</td><td colspan="2">TIPO DE MEDIDA A UTILIZAR</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Garantizar la protección total del patrimonio arqueológico y cultural durante la ejecución del proyecto, asegurando el cumplimiento de la normativa nacional y evitando la pérdida de elementos con valor histórico o cultural.</td><td>Control</td><td>x</td></tr>
<tr><td>Prevención</td><td>x</td></tr>
<tr><td>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</td><td>Mitigación</td><td></td></tr>
<tr><td>✓ Nº de capacitaciones realizadas sobre patrimonio cultural.
✓ Nº de hallazgos arqueológicos reportados y gestionados correctamente.
✓ % de trabajadores informados sobre el protocolo de hallazgos.</td><td>Corrección</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">ACTIVIDADES A EJECUTAR</td></tr>
<tr><td colspan="3">Revisión documental y coordinación con autoridades competentes:

• Consultar con el ICANH (Instituto Colombiano de Antropología e Historia) o la autoridad cultural local sobre posibles registros de patrimonio en la zona.
• Solicitar los permisos o conceptos previos requeridos antes del inicio de las obras.

Capacitación y sensibilización del personal de obra:

• Realizar jornadas de capacitación para todos los trabajadores sobre el protocolo de hallazgos fortuitos, la importancia del patrimonio y las acciones a seguir ante un descubrimiento.
• Entregar material informativo (cartillas, infografías o charlas).

Supervisión de excavaciones y demoliciones:

• Acompañamiento por parte del residente ambiental o un arqueólogo durante las excavaciones o demoliciones.
• Observación constante de los estratos del terreno y estructuras antiguas.</td></tr>
</table>

Implementación del Protocolo de Hallazgos Fortuitos:

- Suspender de inmediato las actividades en el área donde se identifique un posible hallazgo.
- Aislar y señalizar la zona para evitar el acceso del personal no autorizado.
- Reportar inmediatamente el hallazgo al **interventor** y al **ICANH**.
- Esperar las indicaciones oficiales antes de reanudar las obras.

Registro y documentación de hallazgos:

- Realizar registro fotográfico, ubicación geográfica y descripción del elemento encontrado.
- Elaborar actas de reporte y seguimiento.

Apoyo al rescate o recuperación arqueológica (si aplica):

- Brindar apoyo logístico y de seguridad al personal autorizado por el ICANH para el manejo de los hallazgos.

REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
✓ Actas de capacitación. ✓ Informes de seguimiento arqueológico. ✓ Registro fotográfico de hallazgos y medidas adoptadas. ✓ Comunicación oficial con autoridades competentes.

8. PLAN DE CONTINGENCIA

El Plan de Contingencias establece los procedimientos y acciones básicas de respuesta que se tomarán para afrontar de manera oportuna, adecuada y efectiva en el caso de un accidente y/o estado de emergencia durante la construcción del proyecto de "Aadecuaciones locativas en piso 5 del palacio de justicia para el acondicionamiento de un area enfocada al bienestar fisico y mental de los servidores judiciales"

En este plan se describen también la organización, procedimientos, los tipos y cantidades de equipos, materiales y mano de obra requeridos para responder a los distintos tipos de emergencias.

OBJETIVOS

El Plan de Contingencias tiene como objetivo planificar, describir la capacidad y las actividades de respuesta inmediata para controlar las emergencias de manera oportuna y eficaz que se pueden presentar durante el "Adecuaciones locativas en piso 5 del palacio de justicia para el acondicionamiento de un area enfocada al bienestar fisico y mental de los servidores judiciales"

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar una oportuna y adecuada atención a las personas lesionadas durante la ocurrencia de una emergencia.
- Asegurar la restricción del acceso al área de la emergencia al personal no autorizado.
- Establecer acciones operativas para minimizar los riesgos sobre trabajadores, terceros, instalaciones e infraestructura asociada al Proyecto.

ALCANCE Y ESTRATEGIA

El plan sera aplicado a todo el personal involucrado en la ejecucion de "adecuaciones locativas en piso 5 del palacio de justicia para el acondicionamiento de un area enfocada al bienestar fisico y mental de los servidores judiciales"

El alcance comprende desde el momento de la notificación de una emergencia hasta el momento en que todos los hechos que ponían en riesgo la seguridad de las personas, la integridad de las instalaciones y la protección del ambiente estén controlados.

RESPONSABLE

El responsable del desarrollo y aplicación del Plan de Contingencias será el Constructor del proyecto, bajo la supervisión de la Interventoría.

ÁMBITO DEL PLAN

El Plan de Contingencias debe contemplar todo el ámbito de influencia del proyecto.

Todo accidente inesperado que se produzca en el área de influencia tendrá una oportuna acción de respuesta por los responsables de la empresa constructora, bajo la supervisión de la Interventoría. Se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridades:

- Garantizar la integridad física de las personas.
- Evitar la ocurrencia de daños sobre el ambiente y su entorno.
- Garantizar la seguridad de las obras y su área inmediata

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

Todo el personal que trabaje en la obra deberá estar capacitado para afrontar cualquier riesgo identificado. En cada grupo de trabajo se designará un encargado del Plan de Contingencias, responsable de las labores iniciales de rescate, primeros auxilios y comunicación del evento.

SISTEMA DE COMUNICACIÓN

El sistema de comunicación de auxilios debe ser un sistema de alerta en tiempo real; es decir, los grupos de trabajo deben contar con unidades móviles de comunicación, que estarán comunicadas con las unidades de auxilio.

- Se tendrán líneas exclusivas con el personal ejecutivo de la empresa para la información rápida.
- Se coordinará con Defensa Civil, Municipalidades, Centros de Salud, Ejército Nacional, entre otros para su colaboración en atender las contingencias.
- Se mantendrá actualizado un directorio telefónico y un listado de contactos.

TIPO DE CONTINGENCIAS QUE SE PUEDEN PRESENTAR

- Previo a la ejecución de las obras, como parte de la política de medio ambiente, seguridad y salud ocupacional y en cumplimiento de las normas legales vigentes, se debe realizar una evaluación de riegos, determinando aquellas actividades que por su nivel de peligro pueden impactar directa o indirectamente sobre el desarrollo del Proyecto. Este análisis permitirá conocer el grado de vulnerabilidad y peligro de la actividad y la capacidad de respuesta para afrontar con éxito una contingencia. El enfoque general considera la prevención como medida principal.

Esta etapa las contingencias identificadas son:

- **Contingencias accidentales:** Originadas por accidentes en los frentes de trabajo y que requieren una atención médica especializada y de organismos de rescate y socorro. Sus consecuencias pueden producir lesiones incapacitantes o pérdida de vidas. Entre éstas se cuentan las explosiones imprevistas, incendios y accidentes de trabajo (caídas, golpes, quemaduras, derrumbes).
- **Contingencias técnicas:** Originadas por procesos constructivos que requieren una atención técnica, ya sea de construcción o de diseño. Sus consecuencias pueden reflejarse en atrasos y sobre costos para el proyecto. Entre ellas se cuentan los atrasos en programas de construcción, y fallas en el suministro de insumos, entre otros.
- **Contingencias humanas:** Ocasionadas por eventos resultantes de la ejecución misma del proyecto y su acción sobre la población establecida en el área de influencia de la obra, o por conflictos humanos exógenos. Sus consecuencias pueden ser atrasos en la obra, paros locales y regionales, huelgas, dificultades de orden público, etc.

Como estrategia de prevención, durante la ejecución del proyecto se deberá tener en cuenta las siguientes etapas de obra y sus posibles contingencias:

POSIBLES CONTINGENCIAS ASOCIADAS			
Tipo de Contingencia	**Ejemplo de Evento**	**Etapa Relacionada**	**Acción Preventiva / Respuesta**
Accidental	Caídas de altura o golpes durante la instalación de muros	Muro perimetral / Carpintería	Uso obligatorio de EPP, señalización, supervisión constante
Técnica	Falla en fundición o colapso parcial del encofrado	Muro perimetral / Tanque	Inspección previa de estructuras, control de calidad en concreto

Ambiental	Derrame de aceites o combustible durante excavaciones	Movimiento de suelo	Mantenimiento de maquinaria, kits de contenciones disponibles
Incendio eléctrico	Cortocircuito por mala conexión o sobrecarga	Sistema eléctrico regulado	Verificación técnica y prueba antes de energizar el sistema
Social / humana	Protestas, huelgas o reclamos vecinales	Todas las etapas	Coordinación con autoridades y comunicación
Natural	Lluvias intensas o sismos	Excavaciones / Fundiciones	Suspender actividades, revisar estabilidad del terreno

ACCIONES DE CONTROL

De acuerdo al tipo de contingencia identificada, se plantea un procedimiento particular, el cual se presenta a continuación.

CONTINGENCIA ACCIDENTAL

El manejo respectivo se describe a continuación:

- Comunicación al ingeniero encargado del frente de trabajo, quien informará a la caseta de control u oficina, donde se mantendrá comunicación con todas las dependencias del proyecto.
- Comunicar el suceso a la Brigada de Atención de Emergencias, en la cual, si la magnitud del evento lo requiere, se activará en forma inmediata un plan de atención de emergencias que involucrará dos acciones inmediatas:

I. Envió de una ambulancia al sitio del accidente si la magnitud lo requiere. Igualmente, se enviará el personal necesario para prestar los primeros auxilios y colaborar con las labores de salvamento.
II. Luego, de acuerdo con la magnitud del caso, se comunicará a los centros hospitalarios para solicitar el apoyo necesario.

- Simultáneamente el encargado de la obra iniciará la evacuación del frente.
- Preparación del reporte de accidente a la autoridad competente.

CONTINGENCIA TÉCNICA

Las acciones de control están referidas a la solución de los problemas técnicos que pueden presentarse durante la ejecución de obras. Para ello, se dará cuenta a la supervisión de obra del Municipio de La Unión, quien determinará la gravedad del incidente y ejecutará inmediatamente una de las siguientes acciones:

- Si el caso puede resolverlo la supervisión técnica, llamará al Constructor y le comunicará la solución.
- Si el caso no puede ser resuelto por la supervisión técnica, comunicará el problema a la Dirección del Proyecto que, a su vez, hará conocer inmediatamente el problema al responsable del diseño, éste procederá a estudiar la solución, la comunicará al supervisor y éste al Constructor.

CONTINGENCIA HUMANA

Las acciones a seguir en caso de una contingencia humana dependerán de la responsabilidad o no del Constructor en su generación y, por ende, en su solución. Estas contingencias se atenderán como se indica a continuación:

En los casos de paros o huelgas que comprometan directamente al Constructor de la obra, deberá dar aviso inmediato a la supervisión técnica y al titular del proyecto sobre el inicio de la anormalidad y las causas que la han motivado. En estos casos el Constructor deberá asumir las responsabilidades por los retrasos y los costos extra originados por tal situación.

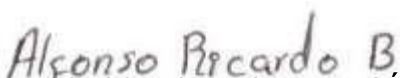
En eventualidades, como problemas masivos de salubridad dentro del cuerpo de trabajadores del proyecto (intoxicación, epidemias), el Contratista deberá en primer lugar proceder a la atención del personal afectado, luego dar aviso a la supervisión técnica, describiendo las causas del problema, y sus eventuales consecuencias sobre el normal desarrollo de la obra. Adicionalmente estará comprometido, en los casos que lo ameriten, a proveer soluciones como la contratación de personal temporal para atender los frentes de obra más afectados.

Para los casos de perturbación de orden público (paros, delincuencia común), donde el Constructor sea uno de los actores afectados, se deberán realizar las siguientes acciones:

- Se deberá comunicar a las autoridades policiales del hecho y a la oficina de planeación municipal.
- El personal de la empresa constructora deberá mantenerse dentro del perímetro de la obra.
- El personal de seguridad de la obra se hará cargo de la situación hasta la llegada de las fuerzas del orden.
- Se evitará en todo momento la confrontación.
- En caso de algún herido, se procederá a su atención inmediata. En caso sea de gravedad se solicitará el apoyo de una ambulancia.
- Una vez tomado el control de la situación, el supervisor de la obra y jefe de obra o residente, evaluarán la situación y emitirán un reporte dando cuenta a las autoridades policiales respectivas y al designado por el Municipio para la supervisión.

9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El tiempo de implementación corresponde al total del tiempo de ejecución de la obra "adecuaciones locativas en piso 5 del palacio de justicia para el acondicionamiento de un area enfocada al bienestar fisico y mental de los servidores judiciales"., que equivalen a cuarenta y cinco (45) días calendario.



ALFONSO RICARDO BARRAGÁN
C.C. No. 1.067.917.299
Ingeniero Ambiental – T.P. 08238-392179 ATL

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ MANUAL DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN; Obra Nueva, Rehabilitación Estructural, Adecuación y/o Mantenimiento de Inmuebles Para la Rama Judicial; Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – DEAJ; Unidad de Infraestructura Física-UIF; 2017.

- ✓ GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.; Secretaría Distrital de Ambiente – SDA; 2da. Edición; julio de 2013.

- ✓ GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) EN OBRA; Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.; 2014

- ✓ GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, SUBSECTOR VIAL; Ministerio de Transporte – Instituto Nacional de Vías – INVIAS; 2da. Edición; abril de 2011.

- ✓ GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIONES SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO; Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH; Grupo de Arqueología; 11 de enero de 2017.

- ✓ GUÍAS AMBIENTALES DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE POR CARRETERA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS Y RESIDUOS PELIGROSOS; Consejo Colombiano de Seguridad y Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT.

- ✓ ACUERDO No. PSAA14-10160; Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial; Consejo Superior de la Judicatura; Sala Administrativa; 12 de junio de 2014.

PÁGINAS WEB DE CONSULTA

✓ www.minambiente.gov.co	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
✓ www.ambientebogotá.gov.co	Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá
✓ www.car.gov.co	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
✓ www.secretariasenado.gov.co	Secretaría del Senado de la República
✓ www.mincultura.gov.co	Ministerio de Cultura
✓ www.minvivienda.gov.co	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
✓ www.anm.gov.co	Agencia Nacional de Minería
✓ www.icanh.gov.co	Instituto Colombiano de Antropología e Historia
✓ www.camacol.co	Cámara Colombiana de la Construcción

ANEXOS

CARSUCRE

El ambiente es de todos — Minambiente

EXP NO. 148 DE DICIEMBRE 2 DE 2021
AUTORIZACION

RESOLUCIÓN No. 0023
(02 FEB 2023)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NO. 0748 DE AGOSTO 06 DE 2021 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA COPRORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE- CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0748 de 06 de agosto de 2021, se autorizó al señor **DIONICIO GOMEZ PADILLA C.C 6.820.507** la **"DISPOSICIÓN DE MATERIAL TERREO PROVENIENTE DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES DE LAS OBRAS QUE SE REALIZAN EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y DE CANTERAS LEGALIZADAS"**, en el predio localizado en la finca La Estancia, lote número 5, variante Bremen – L a Gallera, georreferenciado en la coordenada (9°15´3.13"N – 75°24´21-92"O). En su **ARTÍCULO SEGUNDO** se estableció lo siguiente:

ARTICULO SEGUNDO: *Es viable autorizar al señor* ***DIONISIO GOMEZ PADILLA*** *identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.820.507 de Sincelejo, para que realice la "Disposición de material terreo proveniente de excavaciones y demoliciones de las obras que se realizan en el municipio de Sincelejo y de canteras legalizadas" en el predio localizado en la finca La Estancia, lote número 5, variante Bremen – L a Gallera, georreferenciado en la coordenada (9°15´3.13"N – 75°24´21-92"O), de su propiedad, siempre y cuando este material se componga únicamente de material terreo o balasto, el cual debe estar libre de escombros, residuos sólidos (plásticos, papel, materia orgánica, etc.) y residuos líquidos (grasas, aceites, etc.); toda vez que, se evidencio que dentro del predio no existen fuentes hídricas o espejos de agua que puedan ser afectados en dicho proceso ni individuos arbóreos que requieren ser talados.*

Que mediante Oficio con Radicado Interno No. 5891 de agosto 26 de 2022 el señor **DIONICIO GOMEZ PADILLA C.C 6.820.507**, en su calidad de titular de la autorización solicito lo siguiente:

- Que se permita la recepción de Residuos de Construcción y demolición, llámese materiales térreos y pétreos y/o de canteras legalizadas.

- Que se amplie la cobertura de recepción a cualquier proyecto que se realice en la región

- Que se amplie el área del proyecto a 30.000M2 según la información relacionada en los planos adjuntos.

Que mediante Auto No. 1014 de 02 de septiembre de 2022, se remitió el Expediente No. 148 de julio 02 de 2021 a la Subdirección de Gestión Ambiental, a fin de evaluar y conceptuar sobre el Oficio con Radicado Interno N° 5891 de agosto 26 de 2022, mediante el cual se solicitó la modificación de condiciones de la autorización otorgada mediante la Resolución No. 0748 de 06 de agosto de 2021.

310.28
EXP NO. 148 DE DICIEMBRE 2 DE 2021
AUTORIZACION

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 0023

(02 FEB 2023)

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 0013 DE FEBRERO 04 DE 2022 Y SE ESTABLECE PARCIALMENTE UN PLAN DE COMPENSACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Que la Subdirección de Gestión Ambiental rindió **INFORME DE VISITA NO. 0186 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022**.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que mediante **INFORME DE VISITA NO. 0186 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022,** realizado por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, se determinó lo siguiente que se cita a la literalidad:

52

530.4.1

INFORME DE VISITA No 0186

REFERENCIA:	Expediente Nº 148 del 02 de julio de 2021, Auto No 0917 de 22 de noviembre de 2022.
PETICIONARIO:	DIONISIO GOMEZ PADILLA, identificado con C.C. 6.820.507
LOCALIZACIÓN:	Finca la Estancia, Lote número 5, Variante Bremen – La Gallera
MUNICIPIO:	Sincelejo
ASUNTO:	Visita de Inspección Ocular y Técnica.
FECHA DE VISITA:	29 de septiembre de 2022
PARA:	Secretaría General

1. ANTECEDENTES:

- Expediente N. º 148 del 02 de julio de 2021.
- Resolución N°0748 del 06 de agosto de 2021.
- Auto No 1014 de 2 de septiembre de 2022

2. OBJETIVO DE LA VISITA:

2.1. Atención al ARTICULO PRIMERO del auto No 1014 de 2 de septiembre de 2022, donde se remite el Expediente Nº 148 del 02 de julio de 2021 a la Subdirección de Gestión Ambiental para que designe al profesional que corresponda de acuerdo al aje temático, para que practiquen visita de seguimiento y determine la viabilidad de la solicitud presentada con radicado interno No. 5891 de 26 de agosto de 2022, obrante en los folios 46 al 49. Se deberá precisar las coordenadas especificas del área del proyecto

3. DESARROLLO DE LA VISITA:

El día 29 de septiembre de 2022, la Ingeniera Civil María Monroy contratista adscrita a la Subdirección de Gestión Ambiental – CARSUCRE, procedió a realizar visita de inspección técnica al sitio donde se concedió la viabilidad ambiental de "Disposición de material terreo proveniente de excavaciones y demoliciones de las obras que se realizan en el municipio de Sincelejo y de Canteras Legalizadas", en el predio finca La Estancia, lote número 5, variante Bremen – La Gallera. Al llegar al sitio la visita fue atendida por Antonio Gómez de León con No de CC. 1. 102.851.083 de Sincelejo, en calidad de administrador del predio.

En toda el área de influencia donde se concedió la viabilidad ambiental del proyecto en mención, no se ha hecho ninguna intervención ni actividad, no se observan impactos ambientales asociados al proyecto, no se observa material dispuesto en sitio. Además, en el momento de la visita NO se estaba realizado ningún tipo de actividad tendiente a la intervención del área de influencia. Así mismo, no había presencia de personal, materiales, equipos y/o maquinaria que representen o estén al servicio del peticionario o algún tipo de intervención que altere el estado natural del área observada

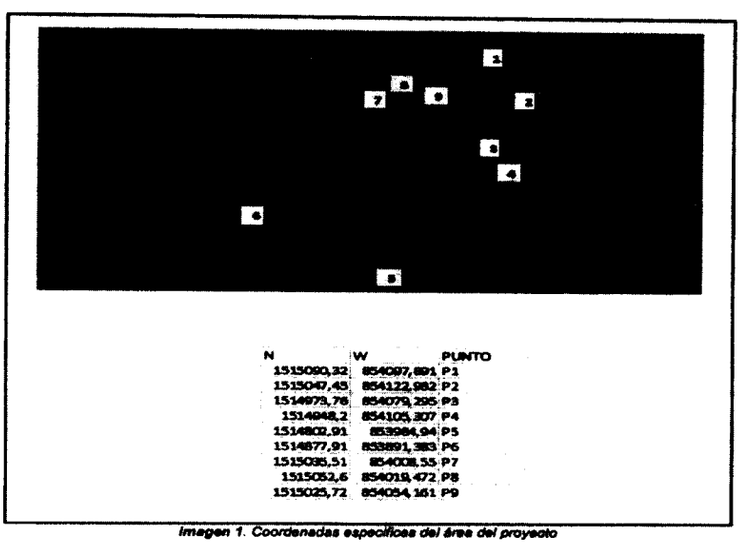
Cra. 25 No 25 - 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605-2762037.
Línea verde 605 – 2762039, Dirección General: 605 - 2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 0027
(02 FEB 2023)

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 0013 DE FEBRERO 04 DE 2022 Y SE ESTABLECE PARCIALMENTE UN PLAN DE COMPENSACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

o que indique algún tipo de actividad antrópica referente a la intervención. En el punto georefenciado con coordenadas **E: 853925 - N: 1514922**, se evidencia un reservorio de agua natural en donde tributan cauces de escorrentía con crecimiento de vegetación en la lámina de agua, en el área adyacente a esta fuente hídrica y dentro el predio en mención se evidencian cultivos de pancoger. La vegetación general del área está compuesta por pastizales ya arbustos

Con el fin precisar las coordenadas especificas del área del proyecto este se encuentra georreferenciado como lo muestra la imagen No 1.



N	W	PUNTO
1515090,32	854097,891	P1
1515047,45	854122,982	P2
1514973,78	854079,295	P3
1514948,2	854105,207	P4
1514802,91	853984,94	P5
1514877,91	853891,383	P6
1515035,51	854008,55	P7
1515052,6	854019,472	P8
1515025,72	854054,161	P9

Imagen 1. Coordenadas especificas del área del proyecto

El peticionario solicita que se permita la recepción de residuos de construcción y demolición, es decir materiales térreos y pétreos y/o canteras legalizadas por lo cual se considera viable, siempre y cuando estos materiales conserven sus características inertes, y no vengan mezclados con otro tipo de residuos como basuras, residuos líquidos, tóxicos o peligrosos, utilizando técnicas adecuadas de ingeniería para la disposición controlada, confinación y aislamiento de estos materiales.

Con el fin de conservar las dinámicas hidrológicas, geomorfológicas y ecosistemitas del cuerpo de agua observado (reservorio) y evitar el lavado y arrastre de finos por efecto de escorrentía, se deben construir obras de drenaje adecuadas, tales como taludes y zonas de pendientes, cunetas perimetrales, las cuales deben ser propuestas por el peticionario antes de la intervención del área.

Además, se debe considerar dejar una franja forestal de protección de ancho variable paralela al cuerpo hídrico que cumpla con la función de amortiguamiento, y que

310.28
EXP NO. 148 DE DICIEMBRE 2 DE 2021
AUTORIZACION

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 0023
(02 FEB 2023)
"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 0013 DE FEBRERO 04 DE 2022 Y SE ESTABLECE PARCIALMENTE UN PLAN DE COMPENSACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

54

permita la toma de decisiones flexibles de manejo basado en principios ecológicos, condiciones específicas del sitio, intensidad del uso del suelo adyacente o la necesidad para mantener y proteger determinadas funciones identificadas por parte del peticionario. Se recomienda que la franja debe ser conformada por especies arbóreas, de pastizal o de macrófitas acuáticas y que estas especies presenten un amplio desarrollo de raíces, follaje denso y balanceado, sean nativas del área y tolerantes a las inundaciones y a la depositación de sedimentos. El ancho recomendado de la franja de amortiguamiento debe ser mayor a 10 m, siendo éste el mínimo necesario para que se desarrolle vegetación con una menor amenaza de invasión de malezas.

Además, se debe considerar construir las obras de ingeniería necesarias tales como enrocados de protección, gaviones para evitar procesos erosivos de inestabilidad del terreno, en caso de ser necesario.

También se solicita que se amplié la cobertura de recepción a cualquier proyecto que se realice en la región, es decir que la procedencia de estos residuos no se limite solo al municipio de Sincelejo, esta petición se considera viable ya que con esta actividad se permitirá minimizar el impacto ambiental generado por la inadecuada disposición de escombros no solo en la ciudad de Sincelejo, sino en toda la región, generando con ello manejo adecuado a dichos residuos y disposición final controlada de los mismos, por lo cual las condiciones técnicas, ambientales y las medidas de manejo deberán ser aprobadas previamente al inicio del proyecto, obra o actividad, por parte de la autoridad ambiental.

La tercera petición hace referencia a que se amplié el área del proyecto a 30000 m², según la información relacionada en los planos adjuntos. Lo anterior es viable ya que se prevé aumentar el alcance y las actividades dentro del proyecto con permiso ambiental mediante la resolución No 0748 del 6 de agosto de 2021.

Se reitera al peticionario que al iniciar la intervención este debe cumplir con las obligaciones contempladas dentro de la resolución N°0748 de 06 de agosto de 2021 y las posteriores que surjan producto del cambio de actividad.

4. REGISTRO FOTOGRAFICO:

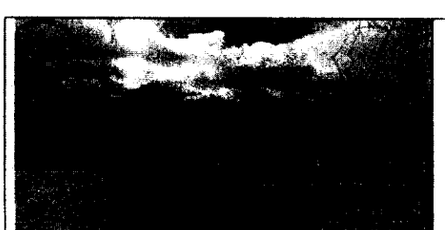


Imagen 1. Vista del predio finca la Estancia, lote número 5, variante Bremen – La Gallera

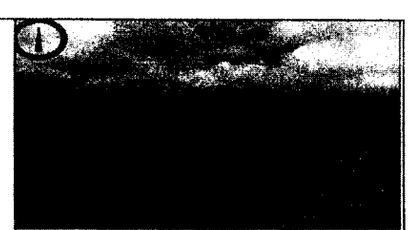


Imagen 2. Vista de la cobertura vegetal en el predio finca la Estancia, lote número 5, variante Bremen – La Gallera

3

310.28
EXP NO. 148 DE DICIEMBRE 2 DE 2021
AUTORIZACION

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 0023
(02 FEB 2023)

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 0013 DE FEBRERO 04 DE 2022 Y SE ESTABLECE PARCIALMENTE UN PLAN DE COMPENSACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

55

CARSUCRE
El ambiente es de todos Minambiente

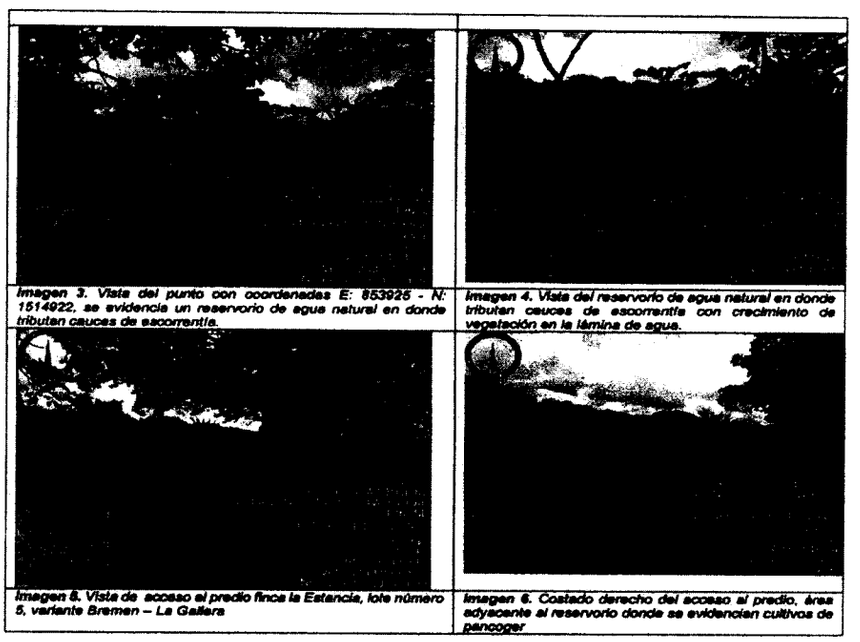


Imagen 3. Vista del punto con coordenadas E: 853926 - N: 1514922, se evidencia un reservorio de agua natural en donde tributan cauces de escorrentía.

Imagen 4. Vista del reservorio de agua natural en donde tributan cauces de escorrentía con crecimiento de vegetación en la lámina de agua.

Imagen 5. Vista de acceso al predio finca la Estancia, lote número 5, variante Bremen – La Gallera

Imagen 6. Costado derecho del acceso al predio, área adyacente al reservorio donde se evidencian cultivos de pancoger

5. CONCLUSIONES:

5.1. El señor Dionisio Gómez Padilla, identificado con **C.C. 6.820.507** de Sincelejo, no ha hecho ninguna intervención, no se observan impactos ambientales asociados al proyecto, no se observa ningún tipo de material dispuesto en sitio.

5.2. Se considera técnica y ambientalmente viable que se permita la recepción de residuos de construcción y demolición, es decir materiales térreos y pétreos y/o canteras legalizadas, siempre y cuando estos materiales conserven sus características inertes, y no vengan mezclados con otro tipo de residuos como basuras, residuos líquidos, tóxicos o peligrosos, utilizando técnicas adecuadas de ingeniería para la disposición controlada, confinación y aislamiento de estos materiales, con las determinaciones y condiciones que se establezcan, siempre y cuando se cumpla a cabalidad las medidas de manejo ambiental recomendadas.

5.3. Se debe conservar las dinámicas hidrológicas, geomorfológicas y ecosistemitas del cuerpo de agua observado (reservorio), realizando obras de drenaje adecuadas, las cuales deben ser propuestas por el peticionario antes de la intervención del área.

Carrera 25 No. 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605-2762037
Línea verde 605-2762039, Dirección General: 605-2762045
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo – Sucre

310.28
EXP NO. 148 DE DICIEMBRE 2 DE 2021
AUTORIZACION

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 0027
(02 FEB 2023)

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 0013 DE FEBRERO 04 DE 2022 Y SE ESTABLECE PARCIALMENTE UN PLAN DE COMPENSACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

30

CARSUCRE

El ambiente es de todos Minambiente

5.4. Se debe propender por conservar una franja forestal de protección de ancho variable paralela al cuerpo hídrico que cumpla con la función de amortiguamiento, la cual debe ser mayor a 10 m.

5.5. Se deben considerar construir las obras de ingeniería necesarias tales como enrocados de protección, gaviones para evitar procesos erosivos de inestabilidad del terreno, en caso de ser necesario

5.6. Se considera viable que se amplié la cobertura de recepción a cualquier proyecto que se realice en la región, ya que con esta actividad se permitirá minimizar el impacto ambiental generado por la inadecuada disposición de este tipo de material.

5.7. Con lo anterior se prevé aumentar el alcance y las actividades dentro del proyecto con permiso ambiental mediante la resolución No 0748 del 6 de agosto de 2021, por lo cual se considera viable que se amplié el área del proyecto a 30000 m2.

6. ANEXOS:

- Acta de visita de campo de fecha 29 de septiembre de 2022. Un (1) folio.

MARIA MONROY
Ing. Civil – Contratista
CARSUCRE

El suscrito subdirector de Gestión Ambiental Certifica que la contratista: **María Monroy** esta adscrita a esta subdirección.

Reviso:

JAIRO ENRIQUE OSORNO NAVARRO
Subdirector Gestión Ambiental
CARSUCRE

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política de Colombia, en relación con la protección del medio ambiente, contiene entre otras disposiciones, que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (art 8°); la propiedad privada tiene una función ecológica (art 58); es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (art 95 numeral 8°). Así mismo establece en el Capítulo 3, denominado "DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE", en el articulo 79, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, además, el articulo 80 ibidem dispone: "El Estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental e imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

La Ley 99 de 1993 crea Las Corporaciones Autónomas Regionales, encargadas por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible..."

Que el artículo 30 de la precitada Ley establece que las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna

310.28
EXP NO. 148 DE DICIEMBRE 2 DE 2021
AUTORIZACION

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 0027
(02 FEB 2023)
"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 0013 DE FEBRERO 04 DE 2022 Y SE ESTABLECE PARCIALMENTE UN PLAN DE COMPENSACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio.

Que el artículo 31, numeral 2) de la Ley 99 de 1993 le otorga a las Corporaciones Autónomas Regionales la competencia de ejercer las funciones de máxima autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que El Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.23.3.2.1 establece que "este tipo de proyecto no requiere de Licencia Ambiental, lo anterior sin perjuicio de tramitar y obtener previamente ante la respectiva autoridad ambiental competente los permisos, concesiones o autorizaciones para el uso o aprovechamiento de los recursos naturales renovables".

Que al presente proyecto le es aplicable la normatividad vigente de Residuos de Construcción y Demolición – RCD.

CONSIDERACIONES FINALES

Teniendo en cuenta lo establecido en el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución No. 0748 de 06 de agosto de 2021, por el cual se viabilizo la autorización de "**DISPOSICIÓN DE MATERIAL TERREO PROVENIENTE DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES DE LAS OBRAS QUE SE REALIZAN EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y DE CANTERAS LEGALIZADAS**" en el predio localizado en la finca La Estancia, lote número 5, variante Bremen – L a Gallera, georreferenciado en la coordenada (9°15´3.13"N – 75°24´21-92"O) a favor del señor **DIONICIO GOMEZ PADILLA C.C 6.820.507** y teniendo en consideración el **INFORME DE VISITA NO. 0186 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022** producto de las conclusiones de la visita de campo realizada el día 29 de septiembre de 2022 por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Sucre, se considera viable ampliar la cobertura de recepción a cualquier proyecto que se realice en la Jurisdicción de CARSUCRE y ampliar el área del desarrollo de las actividades a 30.000 M2, por lo que es procedente a **MODIFICAR** el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. 0748 de 06 de agosto de 2021 el cual quedarán así:

ARTICULO SEGUNDO: *Es viable autorizar al señor* ***DIONISIO GOMEZ PADILLA*** *identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.820.507 de Sincelejo, para que realice la "Disposición de material terreo proveniente de excavaciones y demoliciones de las obras que se realizan en la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Sucre y de canteras legalizadas" en un área de 30.000M2 en el predio localizado en la finca La Estancia, lote número 5, variante Bremen – L a Gallera, georreferenciado en la coordenada (9°15´3.13"N – 75°24´21-92"O), de su propiedad, siempre y cuando este material se componga únicamente de material terreo o balasto, el cual debe estar libre de escombros, residuos sólidos (plásticos, papel, materia orgánica, etc.) y residuos líquidos (grasas,*

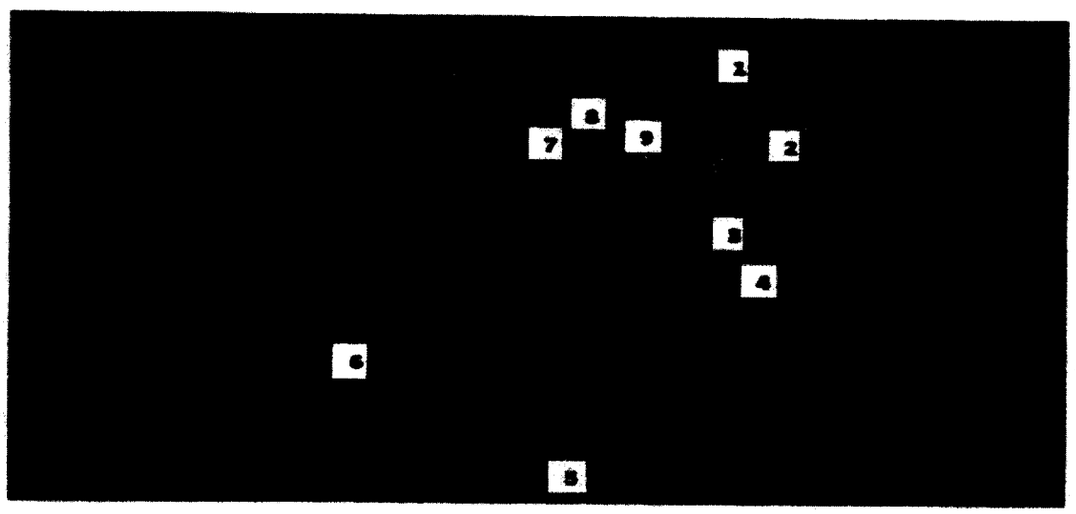
310.28
EXP NO. 148 DE DICIEMBRE 2 DE 2021
AUTORIZACION

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(02 FEB 2023)

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 0013 DE FEBRERO 04 DE 2022 Y SE ESTABLECE PARCIALMENTE UN PLAN DE COMPENSACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

aceites, etc.); toda vez que, se evidencio que dentro del predio no existen fuentes hídricas o espejos de agua que puedan ser afectados en dicho proceso ni individuos arbóreos que requieren ser talados, a continuación se precisan las coordenadas especificas del área del proyecto:



N	W	PUNTO
1515090,32	854087,891	P1
1515047,45	854122,932	P2
1514973,76	854079,295	P3
1514948,2	854105,307	P4
1514802,91	853984,94	P5
1514877,91	853891,383	P6
1515036,51	854008,55	P7
1515052,6	854019,472	P8
1515025,72	854054,161	P9

Asimismo, con base al **INFORME DE VISITA NO. 0186 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, producto de las conclusiones de la visita de campo realizada el día 29 de septiembre de 2022, rendido por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, se estima procedente lo siguiente:

I. **ESTABLECER LOS SIGUIENTES PARAMETROS:** que se permite la recepción de residuos de construcción y demolición, es decir materiales térreos y pétreos y/o canteras legalizadas, siempre y cuando estos materiales conserven sus características inertes, y no vengan mezclados con otro tipo de residuos como basuras, residuos líquidos, tóxicos o peligrosos, utilizando técnicas adecuadas de ingeniería para la disposición controlada, confinación y aislamiento de estos

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 0023
(02 FEB 2023)

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 0013 DE FEBRERO 04 DE 2022 Y SE ESTABLECE PARCIALMENTE UN PLAN DE COMPENSACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

materiales, con las determinaciones y condiciones que se establezcan, siempre y cuando se cumpla a cabalidad las medidas de manejo ambiental recomendadas.

- Se debe conservar las dinámicas hidrológicas, geomorfológicas y ecosistemitas, del cuerpo de agua observado (reservorio), realizando obras de drenaje adecuadas, las cuales deben ser propuestas por el peticionario ante de la intervención del área.

- Se debe propender por conservar una franja forestal de protección de ancho variable paralela al cuerpo hídrico que cumpla con la función de amortiguamiento, la cual debe ser mayor a 10.

- De deben considerar construir las obras de ingeniería necesarias tales como enrocados de protección, gaviones para evitar procesos erosivos de inestabilidad del terreno, em caso de ser necesario.

También, que mediante Oficio con Radicado Interno No. 8664 de diciembre 06 de 2022, el señor **DIONICIO GOMEZ PADILLA C.C 6.820.507**, solicito cesión total de la **AUTORIZACION DE VIABILIDAD AMBIENTAL** a la **CONSTRUCTORA ACJ INGENIERIA S.A.S NIT: 901.288.481-4**, Representada Legalmente por el señor **ANDRES FELIPE ROCHA BERRIO C.C 1.100.307.868**. Para lo cual anexa la siguiente documentación:

- Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal.

- El documento de cesión total de los cedentes y el cesionario, en la cual se identifican los interesados y el Proyecto, obra o actividad;

- Copia de la Resolución No. 0748 de 06 de agosto de 2021

- Registro Único Tributario de la CONSTRUCTORA ACJ INGENIERIA S.A.S NIT: 901.288.481-4

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 26 de mayo de 2015, indica lo siguiente:

Artículo 2.2.2.3.8.4. Cesión total o parcial de la licencia ambiental. El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que en ella se derivan.

Que es del caso indicar que se acreditó ante esta Corporación, el interés jurídico de la empresa **CONSTRUCTORA ACJ INGENIERIA S.A.S NIT: 901.288.481-4**, Representada

CARSUCRE

El ambiente es de todos Minambiente

310.28
EXP NO. 148 DE DICIEMBRE 2 DE 2021
AUTORIZACION

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. # 0023
(02 FEB 2023)

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 0013 DE FEBRERO 04 DE 2022 Y SE ESTABLECE PARCIALMENTE UN PLAN DE COMPENSACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Legalmente por el señor **ANDRES FELIPE ROCHA BERRIO C.C 1.100.307.868**, para ceder los derechos y obligaciones derivados de la **AUTORIZACION DE VIABILIDAD AMBIENTAL** otorgada mediante Resolución No. 0748 de 06 de agosto de 2021

Que en consecuencia de lo anterior, a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución, se tendrá como beneficiario de la **AUTORIZACION DE VIABILIDAD AMBIENTAL** otorgada mediante Resolución No. 0748 de 06 de agosto de 2021 expedida por la Corporación Autónoma Regional de Sucre, a la empresa **CONSTRUCTORA ACJ INGENIERIA S.A.S NIT: 901.288.481-4**, Representada Legalmente por el señor **ANDRES FELIPE ROCHA BERRIO C.C 1.100.307.868**, quien asume como cesionario de todos los derechos y obligaciones derivados de los mismos y demás actos que de estos se deriven.

Que le es aplicable al cesionario la Resolución No. 0337 de 25 de abril de 2016 "POR MEDIO LA CUAL SE ADOPTAN LOS PARÁMETROS Y PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS POR CONCEPTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL DE COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE".

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a favor de la empresa **CONSTRUCTORA ACJ INGENIERIA S.A.S NIT: 901.288.481-4**, Representada Legalmente por el señor **ANDRES FELIPE ROCHA BERRIO C.C 1.100.307.868** y/o quien haga sus veces, la cesión total de los derechos y obligaciones originadas y derivadas de la **AUTORIZACION DE VIABILIDAD AMBIENTAL** otorgada mediante Resolución No. 0748 de 06 de agosto de 2021 expedida por CARSUCRE, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución, tener como beneficiario de la **AUTORIZACION DE VIABILIDAD AMBIENTAL** otorgada mediante Resolución No. 0748 de 06 de agosto de 2021 expedida por CARSUCRE, a la empresa **CONSTRUCTORA ACJ INGENIERIA S.A.S NIT: 901.288.481-4**, Representada Legalmente por el señor **ANDRES FELIPE ROCHA BERRIO C.C 1.100.307.868** y/o quien haga sus veces, quien asume como cesionario de todos los derechos y obligaciones derivados de los mismos y demás actos que de estos se deriven.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la cesión autorizada en el presente acto administrativo, la empresa **CONSTRUCTORA ACJ INGENIERIA S.A.S NIT: 901.288.481-4**, Representada Legalmente por el señor **ANDRES FELIPE ROCHA BERRIO C.C 1.100.307.868** y/o quien haga sus veces, asume como cesionario todos los derechos y obligaciones contenidos en **AUTORIZACION DE VIABILIDAD AMBIENTAL** otorgada

310.28
EXP NO. 148 DE DICIEMBRE 2 DE 2021
AUTORIZACION

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 0027

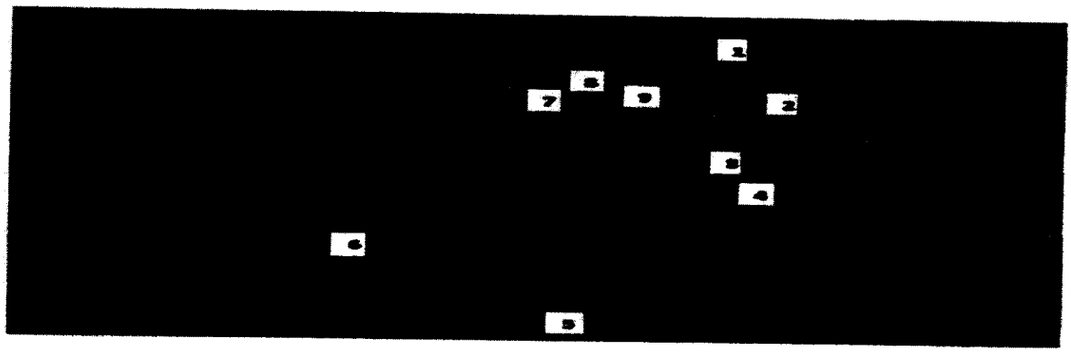
(02 FEB 2022)

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 0013 DE FEBRERO 04 DE 2022 Y SE ESTABLECE PARCIALMENTE UN PLAN DE COMPENSACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

mediante Resolución No. 0748 de 06 de agosto de 2021, y en los demás actos administrativos que deriven de ellos.

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. 0748 de 06 de agosto de 2021 el cual quedarán así:

ARTICULO SEGUNDO: Es viable autorizar a la empresa **CONSTRUCTORA ACJ INGENIERIA S.A.S NIT: 901.288.481-4**, Representada Legalmente por el señor **ANDRES FELIPE ROCHA BERRIO C.C 1.100.307.868** y/o quien haga sus veces, para que realice la "**DISPOSICIÓN DE MATERIAL TERREO PROVENIENTE DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES DE LAS OBRAS QUE SE REALIZAN EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE Y DE CANTERAS LEGALIZADAS**" en un área de 30.000M2 en el predio localizado en la finca La Estancia, lote número 5, variante Bremen – L a Gallera, georreferenciado en la coordenada (9°15´3.13"N – 75°24´21-92"O), siempre y cuando este material se componga únicamente de material terreo o balasto, el cual debe estar libre de escombros, residuos sólidos (plásticos, papel, materia orgánica, etc.) y residuos líquidos (grasas, aceites, etc.); toda vez que, se evidencio que dentro del predio no existen fuentes hídricas o espejos de agua que puedan ser afectados en dicho proceso ni individuos arbóreos que requieren ser talados, a continuación se precisan las coordenadas especificas del área del proyecto:



N	W	PUNTO
1515090,32	854097,891	P1
1515047,45	854122,982	P2
1514973,76	854079,295	P3
1514948,2	854105,307	P4
1514802,91	853984,94	P5
1514877,91	853891,383	P6
1515036,51	854008,55	P7
1515052,6	854019,472	P8
1515025,72	854054,161	P9

310.28
EXP NO. 148 DE DICIEMBRE 2 DE 2021
AUTORIZACION

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 0023
(02 FEB 2023)

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 0013 DE FEBRERO 04 DE 2022 Y SE ESTABLECE PARCIALMENTE UN PLAN DE COMPENSACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

ARTÍCULO QUINTO: La empresa **CONSTRUCTORA ACJ INGENIERIA S.A.S NIT: 901.288.481-4**, Representada Legalmente por el señor **ANDRES FELIPE ROCHA BERRIO C.C 1.100.307.868** y/o quien haga sus veces, en su calidad de beneficiario de la **AUTORIZACION DE VIABILIDAD AMBIENTAL** del proyecto cuyo objeto es: **"DISPOSICIÓN DE MATERIAL TERREO PROVENIENTE DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES DE LAS OBRAS QUE SE REALIZAN EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE Y DE CANTERAS LEGALIZADAS"**, en el predio localizado en la finca La Estancia, lote número 5, variante Bremen – L a Gallera, georreferenciado en la coordenada (9°15´3.13"N – 75°24´21-92"O), teniendo en cuenta el **INFORME DE VISITA NO. 0186 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, producto de las conclusiones de la visita de campo realizada el día 29 de septiembre de 2022, deberán cumplir los siguientes parámetros:

- Se permite la recepción de residuos de construcción y demolición, es decir materiales térreos y pétreos y/o canteras legalizadas, siempre y cuando estos materiales conserven sus características inertes, y no vengan mezclados con otro tipo de residuos como basuras, residuos líquidos, tóxicos o peligrosos, utilizando técnicas adecuadas de ingeniería para la disposición controlada, confinación y aislamiento de estos materiales, con las determinaciones y condiciones que se establezcan, siempre y cuando se cumpla a cabalidad las medidas de manejo ambiental recomendadas.

- Debe conservar las dinámicas hidrológicas, geomorfológicas y ecosistemitas, del cuerpo de agua observado (reservorio), realizando obras de drenaje adecuadas, las cuales deben ser propuestas por el peticionario ante de la intervención del área.

- Deberá propender por conservar una franja forestal de protección de ancho variable paralela al cuerpo hídrico que cumpla con la función de amortiguamiento, la cual debe ser mayor a 10.

- Deberá considerar construir las obras de ingeniería necesarias tales como enrocados de protección, gaviones para evitar procesos erosivos de inestabilidad del terreno, em caso de ser necesario.

ARTÍCULO SEXTO: La empresa **CONSTRUCTORA ACJ INGENIERIA S.A.S NIT: 901.288.481-4**, Representada Legalmente por el señor **ANDRES FELIPE ROCHA BERRIO C.C 1.100.307.868** y/o quien haga sus veces, en su calidad de beneficiario de la **AUTORIZACION DE VIABILIDAD AMBIENTAL** del proyecto cuyo objeto es: **"DISPOSICIÓN DE MATERIAL TERREO PROVENIENTE DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES DE LAS OBRAS QUE SE REALIZAN EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE Y DE CANTERAS LEGALIZADAS"**, deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente que regula los Residuos de Construcción y Demolición (Resolución No. 472 de 2017 y No. 1257 de 202

310.28
EXP NO. 148 DE DICIEMBRE 2 DE 2021
AUTORIZACION

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. # 0023
(02 FEB 2023)

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 0013 DE FEBRERO 04 DE 2022 Y SE ESTABLECE PARCIALMENTE UN PLAN DE COMPENSACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) y toda la legislación que regula la naturaleza del proyecto y la protección del medio ambiente y/o el desarrollo sostenible.

ARTÍCULO SEPTIMO: La empresa **CONSTRUCTORA ACJ INGENIERIA S.A.S NIT: 901.288.481-4**, Representada Legalmente por el señor **ANDRES FELIPE ROCHA BERRIO C.C 1.100.307.868** y/o quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 0748 de 06 de agosto de 2021 y a la presente providencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Hace parte integral de la presente providencia el **INFORME DE VISITA NO. 0186 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022**.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo de conformidad a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y en concordancia con los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 al señor **DIONICIO GOMEZ PADILLA C.C 6.820.507**, en la Calle 25C N° 52-128 en Sincelejo, Sucre, al correo electrónico: dionisiogp@yahoo.com y la empresa **CONSTRUCTORA ACJ INGENIERIA S.A.S NIT: 901.288.481-4**, Representada Legalmente por el señor **ANDRES FELIPE ROCHA BERRIO C.C 1.100.307.868** y/o quien haga sus veces, al correo electrónico: acjingenieria@gmail.com.

ARTÍCULO DECIMO: Una vez ejecutoriada la presente resolución remítase copia a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.

ARTÍCULO UNDECIMO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1.993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.

ARTÍCULO DUODECIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el director general de CARSUCRE, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 Nuevo Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Cristian Gomez Salgado	Asesor Jurídico	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

NIT. 901288481-4
(+57) 317 385 1836
(+57) 300 125 5605
acjingenieriasas@gmai.com

ACJ INGENIERIA SAS
NIT. 901288481-4
CERTIFICA:

Que el sr **RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO C.C** 1102851781-6 durante el periodo comprendido entre el 17 de Diciembre de 2025 al 28 de Enero del 2026 realizo la disposición de 2,1mt^3 de escombros provenientes del contrato de obra **Nº SAMC 11 de 2025** cuyo objeto es "ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES"

Dicho material fue acopiado en el predio localizado en la finca LA ESTANCIA, lote número 5, VARIANTE BREMEN – LA GALLERA georreferenciado en la coordenada (9°15´3.13"N – 75°24´21-92"O).

PERIODO	AÑO	VOLUMEN
• DICIEMBRE	2025	**1,1 MT ^{3}**
• ENERO	2026	**1,0 MT ^{3}**
TOTAL		**2,1 MT ^{3}**

Se expide esta certificación bajo la resolución Nº 0748 de Agosto de 2021 a los (18) días del mes de enero de 2026

Atentamente;

Andres Rocha

Andrés Felipe Rocha Berrio
C.C. 1100307868
Representante Legal